

SALTA, 16 de mayo de 2.011

RESOLUCIÓN N° 12

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2754/11 – Examen Cuenta General del Ejercicio Año 2.007, y

CONSIDERANDO

Que el Equipo de Trabajo conformado especialmente para tal fin, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.007;

Que el Informe producido por el Equipo de Trabajo comisionado fue puesto a consideración de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento de dicho Informe demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios, conforme la facultad que posee la Auditoría General de la Provincia, por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, de examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, tarea que debe culminar con la remisión del Informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que en sesión de fecha 04 de Mayo de 2.011, reunido el Colegio de Auditores Generales con la presencia de los Auditores Generales, C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra; C.P.N. Ramón José Muratore; C.P.N. Gustavo Alejandro De Cecco y Lic. Abdo Omar Esper, se procedió a clausurar la tarea descripta en el considerando anterior, aprobándose el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.007, con el voto favorable de los Auditores Generales C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, C.P.N. Gustavo Alejandro De Cecco y Lic. Abdo Omar Esper, mientras que el Auditor General C.P.N. Ramón José Muratore votó por la desaprobación del mismo;

Que habiéndose cumplimentado en dicha sesión el quórum y la mayoría que exige el art. 33, inc. f) de la Ley N° 7.103 quedó aprobado el tema que se trata, decisión que se registra en Acta N° 385;

Que en consecuencia se resuelve aconsejar a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.007, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, procediéndose en consecuencia a la remisión y publicación previstas en el mismo artículo de la ley citada;

RESOLUCIÓN N° 12

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR POR MAYORÍA el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.007, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.007, atento lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO 2007**

SEÑORES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL

EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN

S U D E S P A C H O

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del Artículo N° 32 de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia como ente responsable de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en otros Organismos del Estado seleccionados, y cuyo objeto se detalla a continuación.

I. OBJETO DEL EXAMEN

Se realizó un examen sobre los estados que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2.007 a los efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de la exposición de la información y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones para corregir errores y deficiencias detectados y promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

Se analizaron los Estados Contables Públicos, que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50° de la Ley de Contabilidad debe contener la Cuenta General del Ejercicio. Se expone en primer término los relacionados con la Ejecución Presupuestaria en función de las incidencias del gasto y del recurso: Esquema Ahorro

Inversión Financiamiento, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, y la Ejecución de los Gastos, respondiendo los mismos al logro de las finalidades y al cumplimiento de las funciones para las que fueron previstos en el Presupuesto General, y a continuación, el resto de los estados mínimos requeridos por la norma legal antes citada, de la siguiente manera:

- 1) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: Art. 50, inc. 5).
- 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: Art. 50°, inc. 2).
- 3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: Art. 50° inc. 3).
- 4) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: Art. 50, inc.1).
- 5) Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16°: Art. 50° inc. 4).
- 6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio: Art. 50° inc. 6).
- 7) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior: Art. 50° inc. 7).
- 8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: Art. 50° inc. 8).
- 9) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio: Art. 50° inc. 9)
- 10) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: Art. 50° inc. 10).
- 11) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. A la cuenta general del Ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión: Art. 50° inc. 11).

12) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el artículo 4º: Art. 50º inc. 12).

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 7.426 y promulgada por Dcto. N° 3.291 del 22/12/06, se efectuó comparando en la mayoría de los casos los Créditos Vigentes con los Ejecutados en el Ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contabilidad.

✓ **ENTE AUDITADO:** Contaduría General de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51º de la Ley de Contabilidad vigente.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló siguiendo los lineamientos de las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, sobre la información relacionada al Ejercicio 2.007 suministrada por Contaduría General de la Provincia, Oficina Provincial de Presupuesto, distintos Organismos y terceros que a criterio de esta Auditoría correspondían ser consultados.

El relevamiento del circuito administrativo-contable no ha contemplado análisis alguno sobre el funcionamiento del Sistema J.D.Edwards, en cuanto a los programas y configuración de equipos.

II. I - Procedimientos

Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

1. Cotejo entre registros contables del Sistema J.D.Edwards y la Cuenta General del Ejercicio 2.007. Verificación de las registraciones presupuestarias y contables. Análisis del criterio de imputación contable.
2. Verificación de documentación respaldatoria, correlación con las registraciones contables y presupuestarias.

3. Verificar la correcta exposición del crédito original aprobado por la Ley 7426, Presupuesto Ejercicio 2007.
4. Comprobaciones matemáticas de los valores expuestos en los cuadros y estados contenidos en la Cuenta General del Ejercicio y la concordancia entre ellos.
5. Análisis de las clasificaciones presupuestarias.
6. Relevamiento y evaluación del control interno.
7. Comprobación de los gastos en personal, en relación a los recursos corrientes, a efectos de verificar que no supere lo establecido en la Ley de Disciplina Fiscal, N° 7.030 (Art.4°).
8. Verificación de consistencia conceptual de la información expuesta en el cuadro que contiene el detalle de las Autorizaciones por aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, expuesto en fojas 149 a 158 de la Cuenta General del Ejercicio 2.007, y control de los cálculos aritméticos.
9. Comprobación de la Deuda Pública, en relación a los Recursos Corrientes, a efectos de verificar lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley de Disciplina Fiscal, N° 7.030.
10. Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.
11. Análisis del marco normativo de la deuda pública provincial.
12. Relevamiento del circuito de la deuda pública (Fuentes y Aplicaciones Financieras).
13. Verificación de la consistencia conceptual y aritmética de la información contenida en los diferentes estados que integran la Cuenta General del Ejercicio relativo a la Deuda Pública.
14. Comprobaciones globales de razonabilidad, comparativo e investigación de fluctuaciones significativas.
15. Comprobación de la información relacionada.
16. Examen de documentos importantes.
17. Circularización a Terceros.

18. Obtención de confirmaciones directas de terceros ajenos a los sectores auditados.

19. Revisiones conceptuales.

II. II. Marco Normativo

Nacional

- ✓ Ley N° 23.548: Coparticipación Federal
- ✓ Ley N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- ✓ Ley N° 25.561: Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
- ✓ Decreto Nacional N° 471/02: Conversión de obligaciones en moneda extranjera del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.

Provincial

- ✓ Constitución Provincial.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- ✓ Ley N° 5.082: Fija el monto participable a Municipios de la Provincia
- ✓ Ley N° 6.438 y Modificatorias: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- ✓ Ley 5335: Reestructuración funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales.
- ✓ Ley 5448: Modificatoria Ley N° 5.335.
- ✓ Ley N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- ✓ Ley N° 7.426: Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2.007, promulgada por Decreto N° 3.291 del 22 de Diciembre de 2.006.
- ✓ Ley N° 7.190: Ley del Gobernador, Vicegobernador y Ministerios y modificatorias.
- ✓ Ley N° 7.483: Ley de Ministerios y modificatorias publicada en el Boletín Oficial el 10/12/2.007.
- ✓ Ley N° 7.030: Ley de Disciplina Fiscal.
- ✓ Leyes Provinciales N°s: 6.669; 6.931; 6.992; 6.897; 6.848; 6.869; 6.993; 6.963; 6.988; 6.809; 7234.

- ✓ Ley N° 7.118: Distribución del Ámbito Provincial.
- ✓ Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2.039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 240/07: Aprueba Clasificación Institucional (10-01-2007).
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1.809/78: Reglamenta Ley 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 733/82: Modifica Decreto N° 1.809/78.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 216/91: Modifica Decreto N° 1.809/78.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1.448/96: Reglamenta Ley N° 6838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1.407/06: Creación del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1.763/05: Autoriza al Ministro de Hacienda a celebrar los Acuerdos Modificatorios entre el Bank Boston y la Provincia de Salta en relación a la deuda por los préstamos autorizados por Decretos N°s 699/99 y 894/00.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 253/06: Aprueba el Convenio de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, celebrado con la Nación, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco Nación.
- ✓ Marco Normativo de la Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados y de los Préstamos del Stock de Deuda Provincial al 31/12/2002 expuestos en el “Informe de Auditoría de la Deuda Pública Provincial 31/12/2002”.
- ✓ Escritura de Contratos de Préstamos y de Cesiones de Derechos.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1582/06: Aprueba El Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 2535/06: Aprueba dos Contratos de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta (Antis S.A. y Autolux S.A.)
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1862/06: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, de mayo de 2006.

- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1907/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, obra “Elaboración de Proyecto y Ejecución de Cisterna y Sistema de Bombeo para abastecer a la zona alta de Vaqueros y obras de nexo-Vaqueros”, adjudicatario Romero Igarzabal S.R.L.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1908/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, obra “Optimización Sistema Agua Potable a la Caldera - Pcia. De Salta”, adjudicatario UTE Dal Borgo S.R.L. – INCOVI S.R.L.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1909/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, obra “Cisterna de 8.800 m3 del Acueducto Sur y Obras Complementarias Salta Capital” adjudicatario Vicente Moncho Construcciones.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1914/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, obra “Nueva Captación sobre Río Corralito y Nuevo Acueducto Desde Nueva Captación a Cisternas Existentes – Rosario de Lerma. Dpto. Rosario de Lerma – Pcia. de Salta”, adjudicatario DALCON S.A.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1915/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, obra “Optimización Sistema agua potable en San José de Metan. Cañería de Derivación de Avenida Gral. Güemes - Acueducto Río de las Conchas a Ciudad - Acueducto de Nexo Entre Nuevo Dren y Planta Potabilizadora - Drenes de Captación Subvalveo - Río de las Conchas Metán – Pcia. de Salta”, adjudicatario Constructora Norte S.R.L.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1916/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, obra “Elaboración de Proyecto y Ejecución de Nuevo Acueducto Campo Santo - Gral. Güemes - Pcia. de Salta”, adjudicatario SEMACO S.A.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1920/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, obra “Elaboración de Proyectos y Ejecución de Planta Depuradora en la Localidad de El Quebrachal - Pcia. de Salta”, adjudicatario CONEVIAL S.R.L.
- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1921/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, obra “Adecuación de Proyecto y Ejecución de Obra

Acueducto Centro - Villa Rebeca - Alto Molino - Salta Capital”, adjudicatario UTE NOROBRAS S.A. – NECA S.R.L.- CONEVIAL S.R.L.

- ✓ Decreto P.E.P. Nº 1922/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, obra “Elaboración de Proyecto y Ejecución de Reemplazo de Acueducto de 400 mm desde Planta Potabilizadora a la Ciudad de Orán”, adjudicataria JCR S.A.
- ✓ Decretos P.E.P. Nº 1065/07, 1066/07, 1339/07, 1750/07, 1888/07, 2231/07, 2290/07, 2469/07, 2471/07, 2473/07, 2491/07, 2595/07, 2858/07, 2863/07, 2867/07, 2868/07, 2981/07, 2982/07, 2989/07, 3102/07, 3310/07, 3458/07, 3564/07, 3619/07, 3675/07, 3676/07, 3691/07, 663/08, 4000/09, 4372/09, 4541/09, 949/10, 1089/10, 1101/10, 1111/10, 1201/10, 1916/10: aprueban modificaciones presupuestarias al Presupuesto del Ejercicio 2007.

II. III Limitaciones al Alcance

Tanto los valores vigentes como la ejecución presupuestaria que muestra la Cuenta General del Ejercicio año 2007, fueron realizadas en forma global, por lo que no se pudieron controlar los resultados de las actividades. No fueron presentados en la Cuenta General, informes de gestión respecto de los cursos de acción incluidos en la Ley de Presupuesto.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Sistema de Gestión Contable

En el Sector Público se encuentra el funcionamiento de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que diariamente desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones, regulando la ejecución de gastos e ingresos.

Como ya se expresara en Informes anteriores sobre Cuentas Generales del Ejercicio el Sistema Informático se mantiene, “J.D.Edwards”, que es único, común, uniforme, integral e integrado que abarca los sistemas de Contabilidad, Presupuesto,

Tesorería, Crédito Público, Administración de Bienes, Contrataciones e Inversión Pública.

Los datos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.007 surgen directamente del mencionado sistema a través de los distintos reportes que genera, en función de los registros que se encuentran en la base de datos y que fueron ingresados o informados por los responsables de las transacciones y/o de la administración del Organismo de origen (descentralización operativa), razón por la cual se encuentran obligados a conservar la documentación de respaldo que dio origen a las mismas.

Se incluyen en la Cuenta algunos Cuadros y Notas confeccionados por Contaduría General y/o la Oficina Provincial de Presupuesto.

Los Organismos en los cuales se implementó el Sistema Informático son los informados por el Contador General a fs. 6 de la Cuenta General.

En la Cuenta que se analiza, en lo que a Deuda Pública como en el resto de los Estados se mantiene la uniformidad en la exposición respecto del Ejercicio 2006, en los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre de cada ejercicio; se considera el devengamiento de intereses y ajustes aunque no resultaran exigibles al cierre y se exponen las deudas de capital y sus ajustes por separado. De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del Art. 30º de la Ley de Presupuesto, se incluye como Información Complementaria la Cesión de Regalías Hidrocarburíferas y la Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados (fs. 179 a 181), así como de la deuda computable en los términos de la Ley Nº 7.030 de Disciplina Fiscal (fs. 182 a 183).

CONSIDERACIONES GENERALES.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2.007 aprobado por Ley Nº 7.426 contiene agregado los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de algunos cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio. Con esta técnica, se implementó un cambio paulatino en la formulación y ejecución del presupuesto, que permite distinguir

claramente los bienes y servicios que surgen del proceso productivo de la administración gubernamental.

La misma es básica para analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria a través del desarrollo de un sistema de medición de la producción y el establecimiento de indicadores que permitan la evaluación de la gestión.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos en base a muestras que se han considerado adecuados a las necesidades en relación a los recursos disponibles.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos N° 19, 20, 25, 32, 33, 40, 41, 45, 46 y 47 de la Ley N° 7.426 – Presupuesto General de la Administración Provincial 2.007, el Poder Ejecutivo está autorizado a efectuar las modificaciones presupuestarias que estime necesarias.

En base a lo dispuesto por los Artículos N° 32 y 35 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2.007, el Poder Ejecutivo dicta el Decreto N° 240/07 de la Distribución de Partidas Presupuestarias y dispone los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción.

Tal distribución, le corresponde al Poder Ejecutivo efectuarla entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia.

En virtud de que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por el Artículo 7° se deja establecido el procedimiento para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias:

- a) *Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.*

Las modificaciones presupuestarias que realicen las Secretarías integrantes de la jurisdicción Gabinete Social deberán efectuarse a través de la emisión de Resolución del Titular de la respectiva Secretaría.

La Dirección de Vialidad e IPV deberán emitir Resolución de Presidencia o Instrumento equivalente.

- b) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios efectuada entre distintas Jurisdicciones, referidos a recursos y gastos, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o Instrumento equivalente.*

Si la transferencia es realizada entre una Jurisdicción y una Secretaría integrante del Gabinete Social, corresponderá la emisión de Resolución Conjunta entre el Sr. Secretario General de la Gobernación y el titular de la otra Jurisdicción interviniente en dicha transferencia, tal instrumento deberá ser inicialado por el titular de la Secretaría correspondiente.

- c) La Secretaría de Obras Públicas, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultada para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo, excepto para aquellas obras cuya ejecución esté a cargo de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.). Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.*

La Dirección General de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a cargar en el Sistema de Administración Financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite, cuando razones de urgencia así lo requieran”.

El Art. 8° establece el procedimiento para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado diciendo que será de aplicación lo previsto en el presente Decreto en materia de reestructuraciones y modificaciones presupuestarias,

las que sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución del titular del Ministerio o nivel equivalente del cual dependan jerárquicamente, salvo que por el contenido de la misma corresponda el dictado de Resolución Conjunta o Decreto.

Por su parte, el Decreto que se analiza, establece que los actos administrativos que surjan de la aplicación de lo dispuesto en este instrumento deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Presupuesto, la que estará facultada para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquel caso en que se emitió un Decreto.

IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO **2.007 (ART. 50 DE LA LEY DE CONTABILIDAD)**

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y sin perjuicio del resultado financiero deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Cerrado el Ejercicio se produce el cierre de las Autorizaciones para gastar (Créditos del Presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, determinar el Resultado del Ejercicio y demostrar como a través del uso de las Autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

A efectos de facilitar la interpretación y el análisis de los datos, se procedió a la elaboración de Cuadros y Gráficos que sintetizan la información contenida en la Cuenta General expresando los mismos en pesos sin decimales.

1. DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO, POR COMPARACIÓN ENTRE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS Y LAS SUMAS EFECTIVAMENTE RECAUDADAS O ACREDITADAS EN CUENTA PARA SU FINANCIACIÓN - ART. 50, INC. 5)

El Resultado del Ejercicio se obtiene por comparación entre los gastos comprometidos y los recursos efectivamente recaudados. Dada su naturaleza, la gestión del Presupuesto del Estado es financiera, aún cuando tal naturaleza no obsta para que el Presupuesto se utilice como herramienta de Política Económica.

La Cuenta General, en pág. 8, expone el “Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado” el cual contiene un resumen de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados (Compromisos) de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda).

De este Estado surgen los siguientes resultados Presupuestarios:

- **Resultado Económico:** Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes. Por lo tanto el resultado podría producir Ahorro o Desahorro.
- **Resultado Financiero Previo:** Ingresos Totales menos Gastos Totales (incorporados los Ingresos y Gastos de Capital) y antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
- **Resultado Financiero:** Ingresos Totales menos Gastos Totales incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
- **Resultado Final del Ejercicio:** Ingresos Totales - incluidas las Fuentes Financieras - menos Gastos Totales - incluidas las Aplicaciones Financieras. El

resultado final (superávit / déficit) surge al adicionar al Resultado Financiero el Financiamiento Neto (Fuentes Financieras menos las Aplicaciones Financieras).

En el Cuadro Nº 1 se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos, en base a la información que proporciona el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y considerando los valores estimados originariamente en la Ley de Presupuesto y los que resultaron en definitiva ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

CUADRO Nº 1
Administración Central y Organismos Descentralizados
Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecución en Exceso/Defecto sobre Presupuestado
Ingresos Corrientes	2.234.846.357	2.973.689.322	738.842.965	33
Gastos Corrientes	1.792.425.526	2.336.770.326	544.344.800	30
Resultado Económico	442.420.831	636.918.997	194.498.166	
Ingresos de Capital	122.677.088	239.811.831	117.134.743	95
Gastos de Capital	537.930.384	865.594.066	327.663.682	61
Resultado Financiero Previo	27.167.535	11.136.762	-16.030.773	
Contribuciones Figurativas	99.032.034	148.924.086	49.892.052	50
Gastos Figurativos	99.032.034	148.924.086	49.892.052	50
Resultado Financiero	27.167.535	11.136.762	-16.030.773	
Fuentes Financieras	109.413.828	166.924.176	57.510.348	53
Aplicaciones Financieras	136.581.363	84.800.298	-51.781.065	-38
Resultado Final	0	93.260.640	93.260.640	

Se observa que el resultado económico (Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes) a nivel de ejecutado, supera en \$ 194.498.166 al resultado que había sido estimado en ocasión de la sanción del presupuesto. Esto se debe a que el incremento

operado en los Ingresos Corrientes del 33% respecto a la estimación original, supera al incremento dado en los Gastos Corrientes, el que ascendió al 30%.

También se evidencia que las operaciones relacionadas con los Ingresos de Capital se ejecutaron en un 95 % por arriba de los valores estimados originalmente.

La ejecución de los Gastos de Capital se incrementó en un 61% en comparación con los valores presupuestados. Estas variaciones, sumadas a las señaladas en el párrafo anterior, contribuyeron a lograr un Resultado Financiero al cierre del Ejercicio de \$ 11.136.762.

Al aplicar al Resultado Financiero las variaciones producidas por las Fuentes Financieras (incrementadas en un 53% por sobre los valores presupuestados) y las Aplicaciones Financieras (que se ejecutaron en un 38% por debajo de lo presupuestado) determina como Resultado Final del Ejercicio un valor positivo de \$ 93.260.640.

Partiendo de la información que facilita el “Esquema Ahorro Inversión-Financiamiento Consolidado” - Administración Central y Organismos Descentralizados - en el Cuadro Nº 2 se comparan los valores presupuestados de los años 2.002 al 2.007 (a valores constantes al año 2007 según el Índice Consumidor Salta) y sus variaciones porcentuales con relación a año 2.002.

CUADRO Nº 2
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Relación entre Recursos y Gastos Presupuestados – Valores Constantes

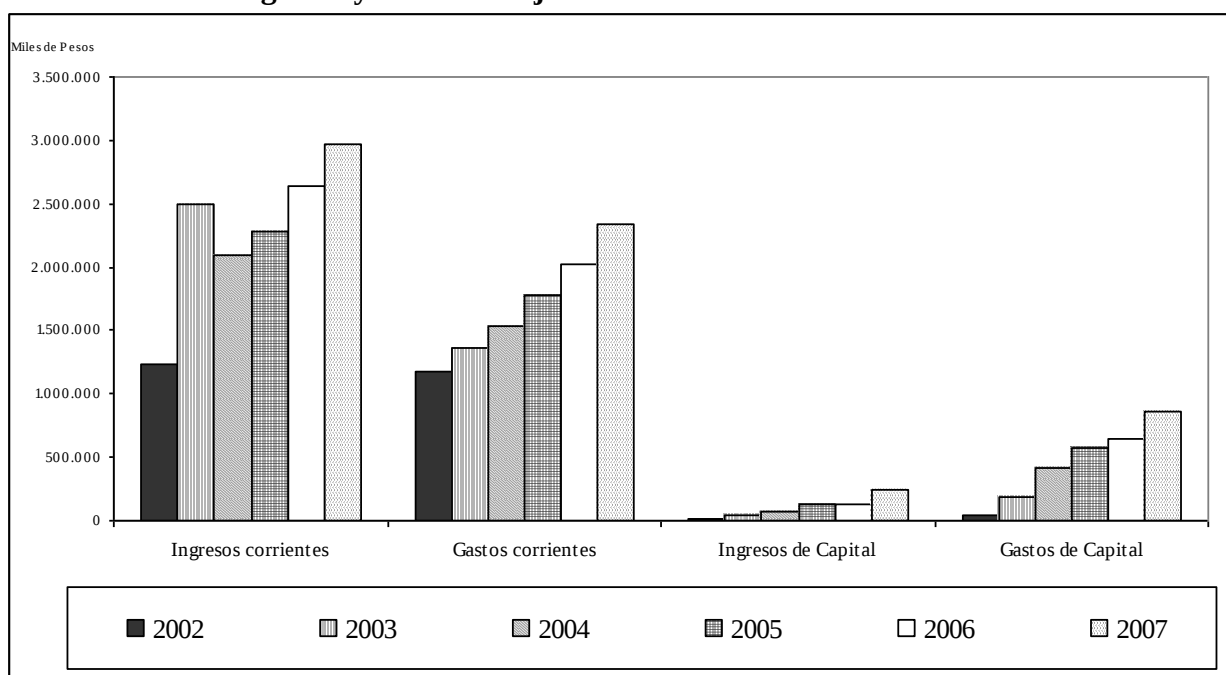
Concepto	Presupuestado (en miles de pesos)						Variación porcentual 2002= 100%				
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2003	2004	2005	2006	2007
Ingresos Corrientes	1.213.872	1.291.098	1.450.831	1.690.552	2.145.826	2.234.846	6,36	19,52	39,27	76,78	84,11
Gastos Corrientes	1.158.614	1.202.707	1.270.052	1.419.251	1.746.635	1.792.426	3,81	9,62	22,50	50,75	54,70
Resultado Económico	55.258	88.393	180.780	271.301	399.191	442.421					
Ingresos de Capital	13.745	17.000	79.044	131.783	152.049	122.677	23,67	475,06	858,75	1.006,19	792,50
Gastos de Capital	69.003	87.812	212.300	345.209	519.676	537.930	27,26	207,67	400,28	653,12	679,57
Resultado Financiero Previo	0	17.580	47.524	57.875	31.563	27.168					
Contribuciones Figurativas	46.228	32.413	41.501	74.222	108.989	99.032	-29,89	-10,23	60,55	135,76	114,22
Gastos Figurativos	46.228	32.413	41.501	74.222	108.989	99.032	-29,89	-10,23	60,55	135,76	114,22
Resultado Financiero	0	17.580	47.524	57.875	31.563	27.168					
Fuentes Financieras	30.975	127.689	96.140	72.044	86.844	109.414	312,23	210,38	132,59	180,37	253,23
Aplicaciones Financieras	30.975	145.270	143.663	129.919	118.408	136.581	368,99	363,80	319,43	282,27	340,94
Resultado Final	0	0	0	0	0	0					

En el Cuadro N° 3 y Grafico N° 1 se realiza la misma comparación, pero considerando importes ejecutados en valores constantes (actualizados al año 2007 con el índice antes mencionado).

CUADRO N° 3
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Relación entre Recursos y Gastos Ejecutados – Valores Constantes

Concepto	Ejecutado (en miles de \$)						Variación porcentual 2002= 100%				
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2003	2004	2005	2006	2007
Ingresos Corrientes	1.236.827	2.499.692	2.094.633	2.275.373	2.634.189	2.973.689	102,11	69,36	83,97	112,98	140,43
Gastos Corrientes	1.177.709	1.356.242	1.540.668	1.778.896	2.018.997	2.336.770	15,16	30,82	51,05	71,43	98,42
Resultado Económico	59.118	1.143.450	553.964	496.477	615.193	636.919					
Ingresos de Capital	20.595	44.873	70.467	124.804	135.433	239.812	117,88	242,15	505,99	557,60	1.064,40
Gastos de Capital	41.714	184.474	413.803	578.537	649.531	865.594	342,23	891,99	1.286,90	1.457,10	1.975,05
Resultado Financiero	37.999	1.003.849	210.628	42.744	101.095	11.137					
Contribuciones Figurativas	29.656	33.882	68.598	111.612	137.228	148.924	14,25	131,32	276,36	362,73	402,18
Gastos Figurativos	29.656	33.882	68.598	111.612	137.228	148.924	14,25	131,32	276,36	362,73	402,18
Resultado Financiero	37.999	1.003.849	210.628	42.744	101.095	11.137					
Fuentes Financieras	36.720	62.723	77.896	61.745	124.511	166.924	70,81	112,13	68,15	239,08	354,58
Aplicaciones Financieras	61.242	976.804	135.757	97.226	105.688	84.800	1.494,98	121,67	58,76	72,57	38,47
Resultado Final	13.477	89.767	152.767	7.264	119.918	93.261					

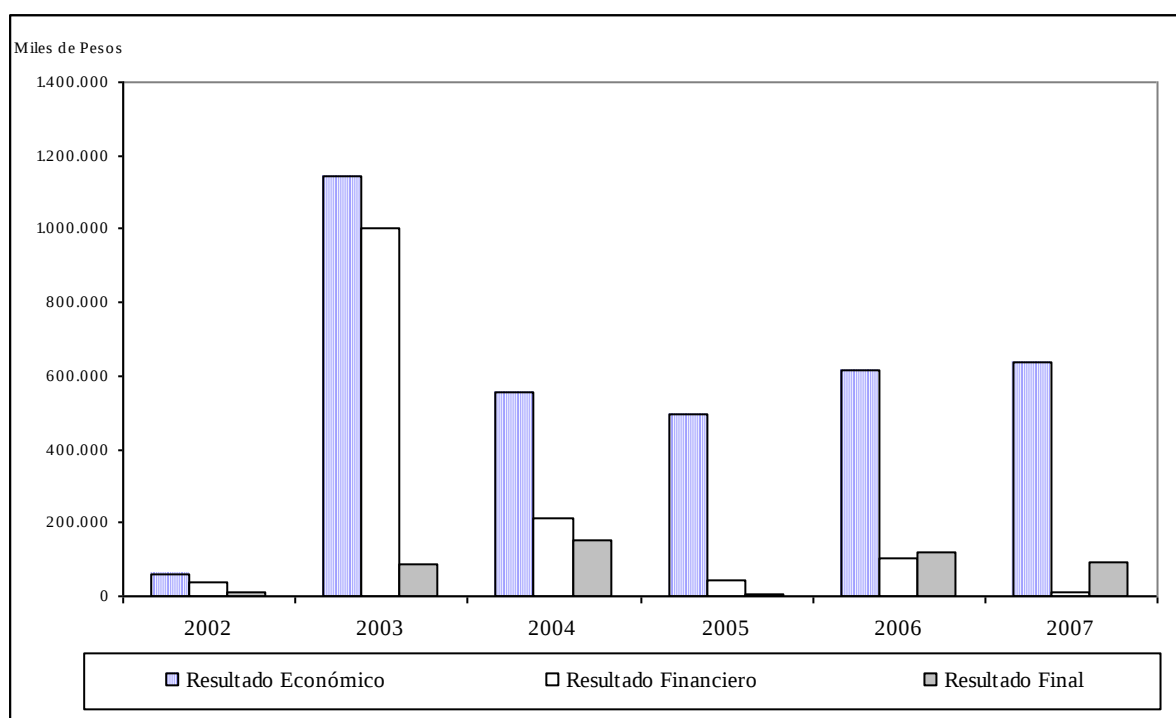
GRÁFICO N° 1
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Evolución de los Ingresos y Gastos - Ejecución Años 2002 a 2007 – Valores Constantes



Para otra visualización y en base a la información del Cuadro N° 3, se elaboró el Gráfico N° 2 donde se muestra la evolución de los distintos resultados.

GRÁFICO N° 2

Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados Resultados Económico, Financiero y Final Ejecutados – Valores Constantes



OPINIÓN:

Del análisis realizado a los estados que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal pertinente.

2. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE RECURSOS, INDICANDO POR CADA RUBRO: ART. 50°, INC. 2).

La Ley de Contabilidad establece que la Cuenta General debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En la Cuenta General se exponen diferentes Cuadros donde se manifiesta el cumplimiento de la normativa respecto a los Recursos.

En el Cuadro N° 4, utilizando la clasificación económica de los recursos que se expresa en el Esquema Ahorro-Inversión de página 8, se muestran los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio.

CUADRO N° 4 Recursos Totales Consolidado ¹ Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	2.234.846.357	91%	711.022.364	2.945.868.721	2.973.689.322	88%
Ingresos de Capital	122.677.088	5%	100.936.136	223.613.224	239.811.831	7%
Fuentes Financieras	109.413.828	4%	173.970.592	283.384.420	166.924.176	5%
Totales	2.466.937.273	100%	985.929.091	3.452.866.364	3.380.425.329	100%

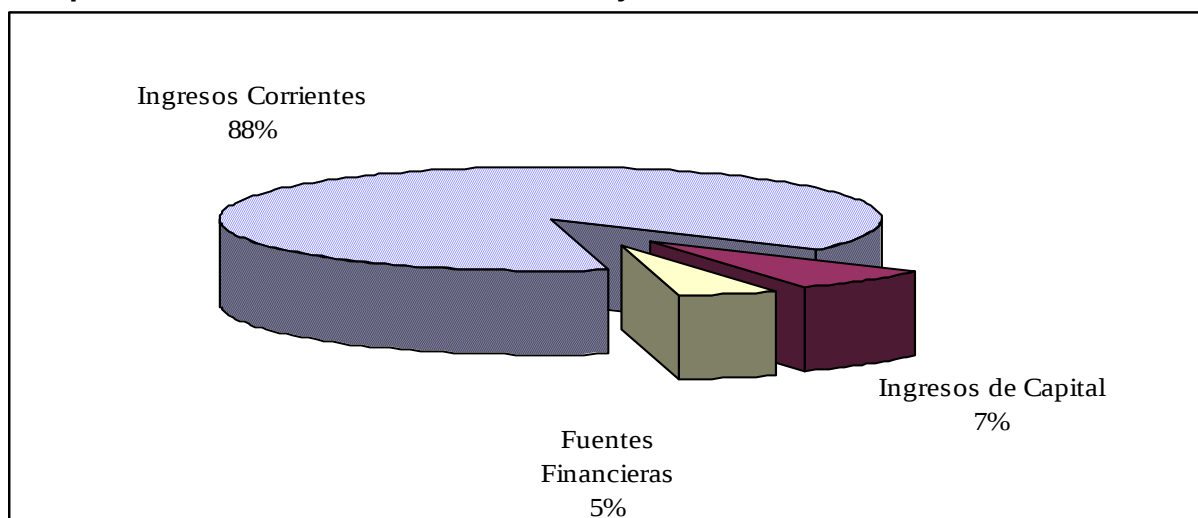
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda). En Org. Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Al relacionar los valores que resultaron ejecutados de los Ingresos Corrientes: \$ 2.973.689.322 con los que fueron presupuestados: \$ 2.234.846.357, se obtiene que la ejecución supera en un 33% el importe estimado en la Ley de Presupuesto.

Se evidencia en el Cuadro precedente y el Gráfico N° 3, que los Ingresos Corrientes son los más representativos en el total de los recursos ejecutados durante el Ejercicio, alcanzando una participación del 88%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 7% y 5% respectivamente.

GRAFICO N° 3

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados Componentes de los Recursos Totales Ejecutados



En el Cuadro N° 5 se exponen los componentes de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado durante el Ejercicio.

CUADRO N° 5
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes de los Ingresos Corrientes

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejec.-Presp.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% sobre pres.
Tributarios	2.060.116.020	92,18%	2.665.482.794	89,64%	605.366.774	29%
No Tributarios	73.354.749	3,28%	111.191.076	3,74%	37.836.327	52%
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Pub.	5.202.208	0,23%	4.945.351	0,17%	-256.857	-5%
Renta de la Propiedad	117.851	0,01%	16.095.074	0,54%	15.977.223	13557%
Transferencias Corrientes	96.055.529	4,30%	175.975.027	5,92%	79.919.498	83%
Total Ingresos Corrientes	2.234.846.357	100%	2.973.689.322	100%	738.842.965	33%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov. Vivienda). En Org. Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, reflejándose una fuerte incidencia tanto en el total de ingresos presupuestados como en el total ejecutado (89,64 %). La recaudación superó los niveles previstos en un 29 %.

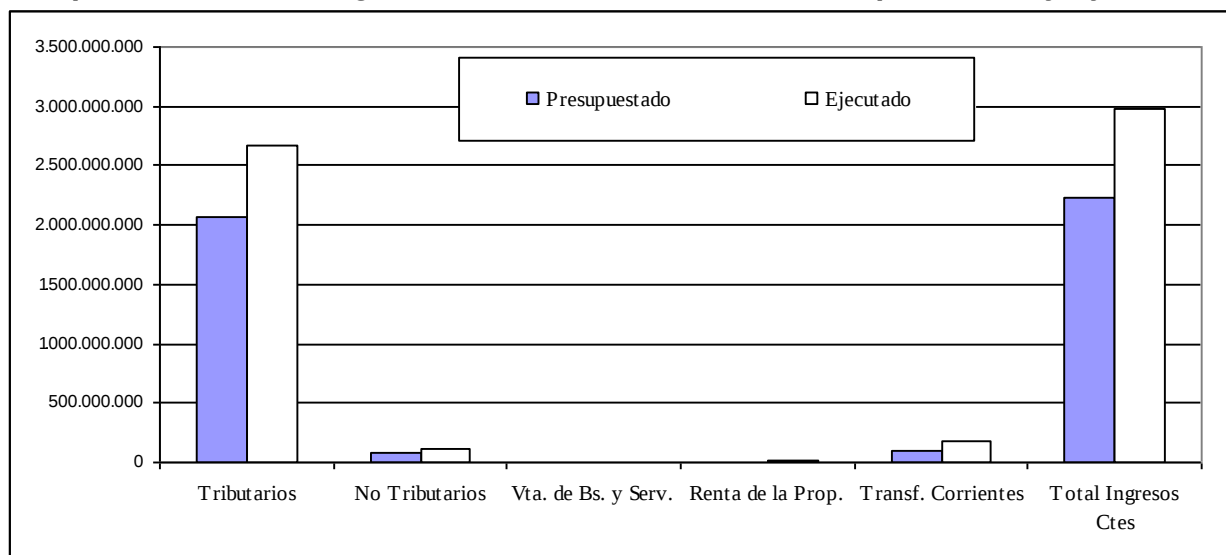
En segundo lugar y en orden decreciente de importancia, se ubican las Transferencias Corrientes y los Ingresos No Tributarios, que en la estructura presupuestaria representan el 4,30 % y el 3,28 % respectivamente.

La Renta de la Propiedad registra la mayor ejecución en relación a los ingresos presupuestados, verificándose en el Ejercicio una ejecución en exceso del 13.557 % ocasionada fundamentalmente por el concepto Intereses por Depósitos y Beneficios por Inversiones Empresariales.

Las Transferencias Corrientes también registran una ejecución por encima de lo previsto (con un exceso del 83 %).

En el Gráfico N° 4 se muestra la estructura de los Ingresos Corrientes, comparando los valores presupuestados y los ejecutados.

GRÁFICO N° 4
Componentes de los Ingresos Corrientes – Valores Presupuestados y Ejecutados



Los Ingresos Tributarios son clasificados en provinciales y nacionales. Esta distribución se muestra en el Cuadro N° 6 y en los Gráficos N° 5 y N° 6.

CUADRO N° 6
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado ¹

Conceptos	Cálculo Original según Ley Presupuesto	Ejecutado al 31/12/07	% Ejecución en Exceso/defecto sobre Presupuesto
Ingresos Tributarios	2.060.116.020	2.665.482.794	29
Provinciales	400.800.002	613.215.523	53
Inmobiliario	7.116.173	10.305.578	45
Sellos	49.672.971	84.346.512	70
Actividades Económicas	324.378.359	490.408.894	51
Cooperadora Asistencial	19.468.595	27.933.914	43
Otros	163.904	220.624	35
Nacionales	1.659.316.018	2.052.267.271	24
Garantías y Compensaciones	69.800.000	59.170.983	-15
Regimenes de Distribución	1.589.516.018	1.993.096.288	25

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Inst. Prov. Vivienda)

GRAFICO Nº 5
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales Ejecutados – Consolidado

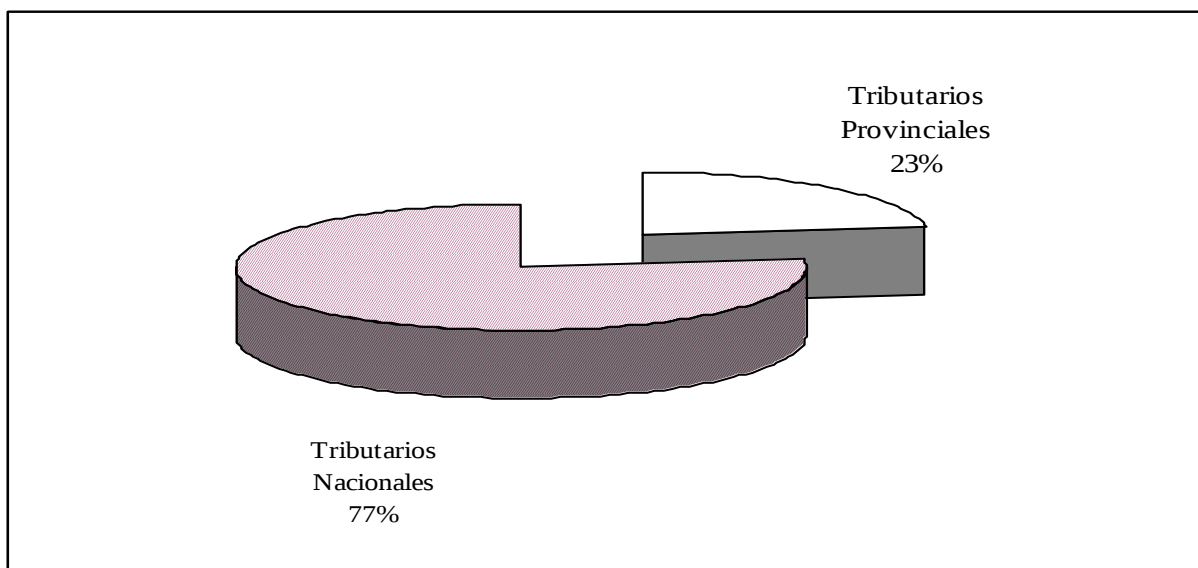
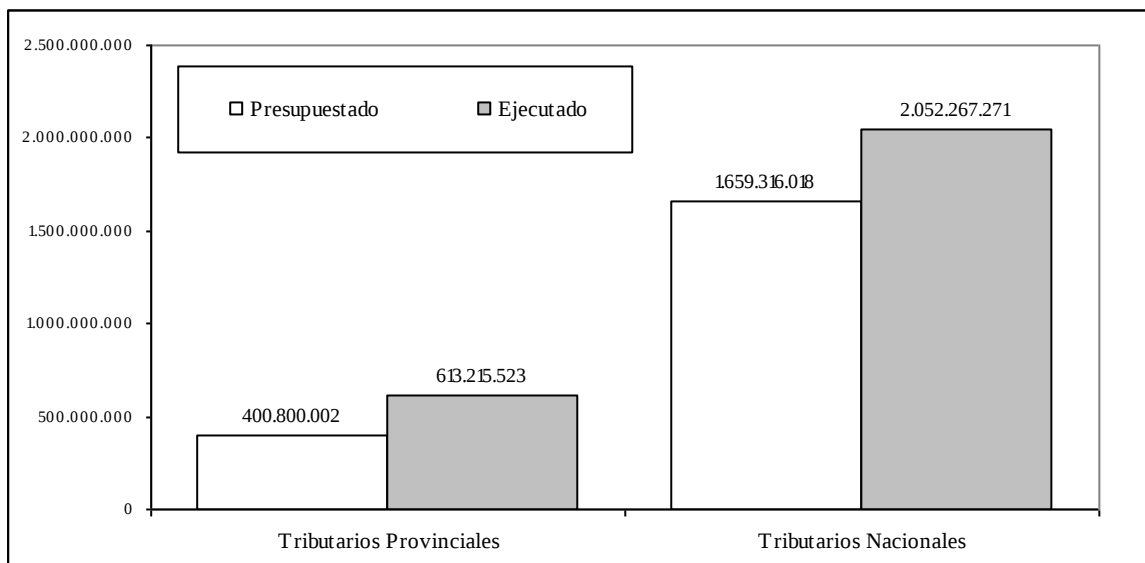


GRÁFICO Nº 6
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado
Valores Presupuestados y Ejecutados



Del total de los Ingresos Tributarios, se observa que el 23 % correspondió a Ingresos Provinciales mientras que el 77 % a los Nacionales. También se evidencia que la recaudación de los recursos tributarios provinciales superó en el 53 % a los valores presupuestados. A su vez entre los provinciales se destaca por su incidencia sobre el total recaudado el Impuesto a las Actividades Económicas con una contribución del 80 % y Sellos con un 14 %.

La ejecución de los Tributos Nacionales superó el 24 % lo estimado en el presupuesto respectivo.

OPINIÓN:

De las tareas realizadas en los estados que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal pertinente.

3. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS, DETALLANDO EL MONTO DE LAS AFECTACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A CADA CUENTA DE INGRESOS - ART. 50°, INC. 3)

De fs. 27 a 47, la Cuenta General expone la Aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio y que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

Los Recursos Provinciales y Nacionales se participan a: Municipios, Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Secretaría General de la Gobernación de Desarrollo Social, Fondo de Promoción Turística, Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, Ministerio de la Producción (Fondo de Educación y Promoción de Cooperativas) y Municipalidad de Rosario de la Frontera (Canon de Aguas Minerales).

Asimismo, a fs. 27 se informa en Observaciones que para determinar la Coparticipación a Municipios de los Recursos Tributarios de origen nacional y de

Regalías Hidrocarburíferas (producidas en el Año 2001) se efectuó conforme lo dispuesto por el Art. N° 30 de la Ley N° 7.426 – Presupuesto General Ejercicio 2.007.

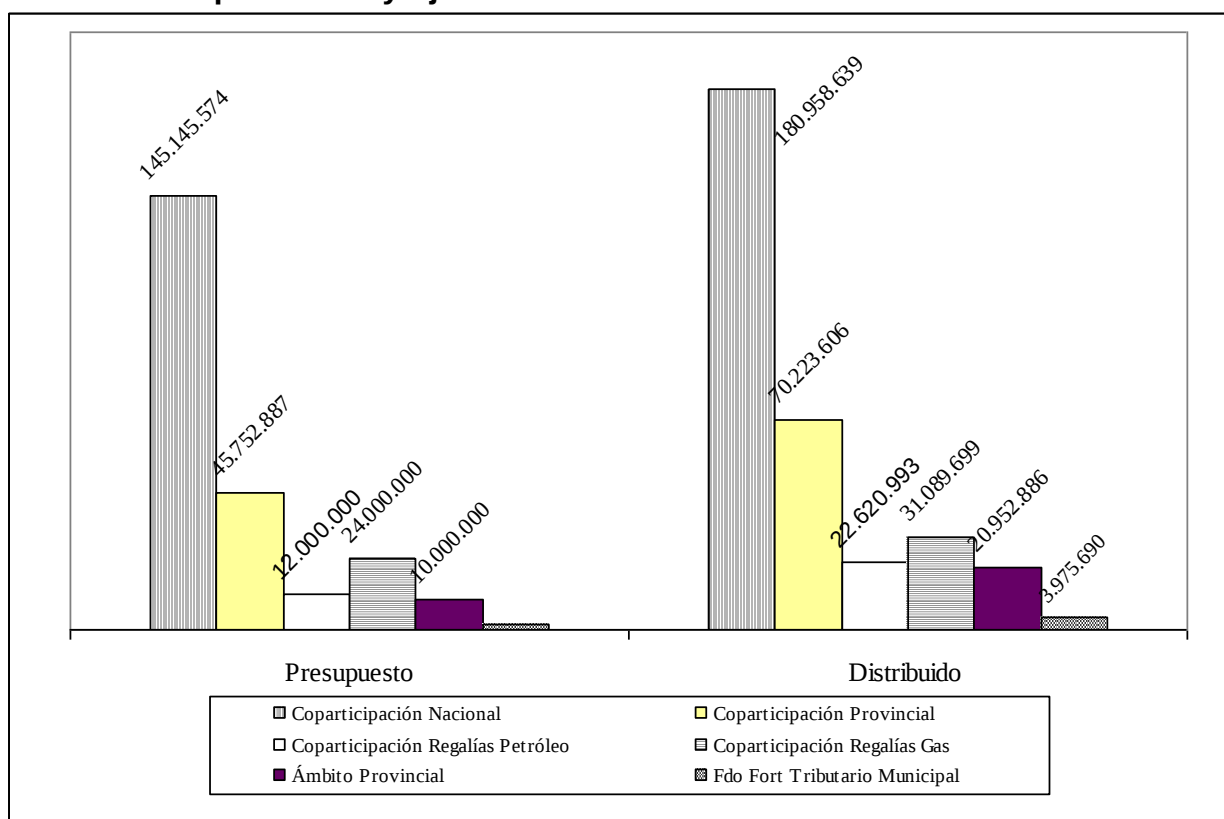
A efectos de exponer la información antes mencionada, se elaboró el Cuadro N° 7 y Gráfico N° 7 para comparar los valores que presupuestariamente se estimaron distribuir y los que definitivamente resultaron distribuidos a favor de los Municipios.

CUADRO N° 7

Recursos Nacionales y Provinciales: Distribución a Municipios Valores Presupuestados y Ejecutados

Conceptos	Cálculo Orig. a Distribuir según Presupuesto		Distribuido según Cuenta Gral.		Diferencia (Ejecutado - Presupuestado)	
	(A)		(B)		(B) - (A)	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Ejecutado en Exceso	Ejecutado en Defecto
Coparticipación Nacional	145.145.574	60,59%	180.958.639	53,90%	35.813.065	
Coparticipación Provincial	45.752.887	19,10%	70.223.606	20,92%	24.470.719	
Coparticipación Regalías Petróleo	12.000.000	5,01%	22.620.993	6,74%	10.620.993	
Coparticipación Regalías Gas	24.000.000	10,02%	31.089.699	9,26%	7.089.699	
Regalías Mineras	103.350	0,04%	114.940	0,03%	11.590	
Regalías Hidroeléctricas	405.000	0,17%	578.616	0,17%	173.616	
Canon Minero	158.600	0,07%	222.801	0,07%	64.201	
Canon Aguas Minerales	6.000	0,00%	1.431	0,00%		-4.569
Ámbito Provincial	10.000.000	4,17%	20.952.886	6,24%	10.952.886	
Aportes del Tesoro Nacional	0	0,00%	4.980.000	1,48%	4.980.000	
Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal	1.975.691	0,82%	3.975.690	1,18%	1.999.999	
Totales	239.547.102	100%	335.719.301	100%	96.176.768	-4.569

GRÁFICO N° 7
Recursos Nacionales y Provinciales Distribución a Municipios
Valores Presupuestados y Ejecutados



OPINION:

Del análisis practicado en los estados que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la norma legal vigente.

4. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS, INDICANDO POR CADA UNO: ART. 50°, INC. 1)

La Ley de Contabilidad expresa, en el mencionado inciso, que la Cuenta General deberá indicar respecto de la ejecución de los gastos:

- Monto original;
- Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- Compromisos contraídos;

- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

En los Cuadros se muestran las diferencias existentes entre los valores de los Créditos Vigentes al cierre del Ejercicio y los valores que resultaron efectivamente ejecutados luego de las operaciones realizadas durante dicho período.

Las diferencias que surgen entre el crédito original y el definitivamente ejecutado, no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los artículos 19, 20, 25, 32, 33, 40, 41, 42, 45,46 y 47 de la Ley N° 7.426 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2.007.

En el Cuadro N° 8 se muestran los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados (siguiendo la clasificación económica del gasto que es la que se expresa en el Esquema Ahorro-Inversión - Financiamiento) con el objeto de mostrar las variaciones producidas durante el Ejercicio.

CUADRO N° 8
Gastos Totales – Consolidado ₁
Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados

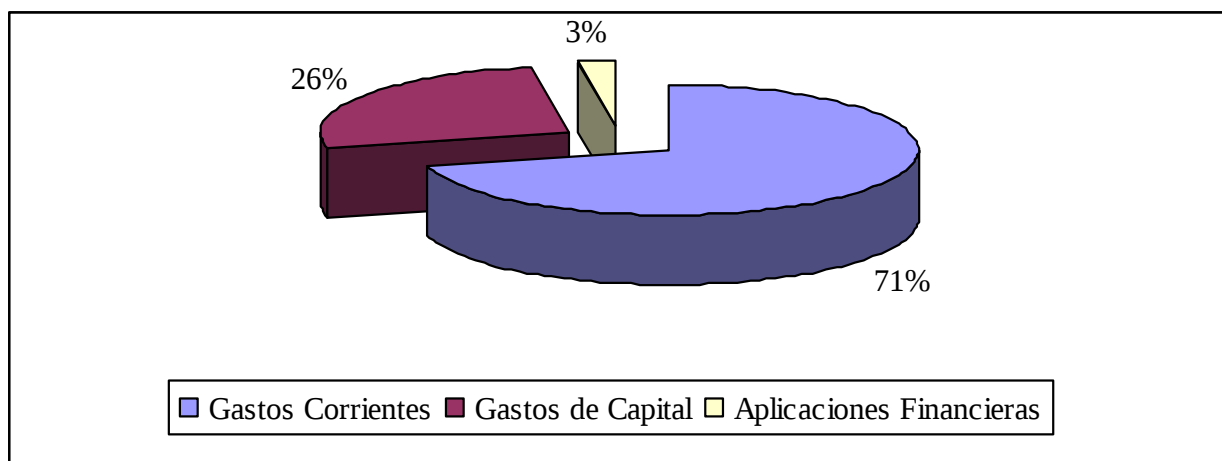
Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	1.792.425.526	73	587.166.575	2.379.592.101	2.336.770.326	71
Gastos de Capital	537.930.384	22	439.925.481	977.855.865	865.594.066	26
Aplicaciones Financieras	136.581.363	6	-41.162.965	95.418.398	84.800.298	3
Totales	2.466.937.273	100	985.929.091	3.452.866.364	3.287.164.690	100

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov. Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Se observa en el Cuadro precedente y en el Gráfico N° 8, que los Gastos Corrientes son los más representativos en el total de los gastos ejecutados durante el

Ejercicio, alcanzando una participación del 71% sobre el total ejecutado, contribución que resulta inferior en un 2% a la estimada en el Presupuesto. En segundo lugar participan los gastos de capital que aumentaron en un 4% en términos relativos. Por ultimo, la participación de las aplicaciones financieras en la estructura de gastos ejecutados en el ejercicio disminuyeron en un 3% respecto a lo previsto originariamente.

GRÁFICO N° 8
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Componentes de los Gastos Totales Ejecutados



En el Cuadro N° 9 se exponen los componentes principales de los referidos Gastos Corrientes, indicando los valores correspondientes a crédito vigente, ejecutado y la diferencia resultante.

CUADRO N° 9

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes del Gasto Corriente y variación entre Valores Ejecutados y Crédito Vigente

Concepto	Crédito Vigente		Ejecutado		Diferencia (Ejec-Cred. Vig.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Gastos de Consumo	1.542.385.370	64,82	1.520.241.374	65,06	-22.143.995	-1,44
Rentas de la Propiedad	35.311.910	1,48	31.652.154	1,35	-3.659.756	-10,36
Prestaciones de la Seguridad Social	2.805.828	0,12	2.799.931	0,12	-5.897	-0,21
Otras Perdidas	227.510	0,01	227.510	0,01	0	100
Transferencias Corrientes	798.861.484	33,57	781.849.357	33,46	-17.012.126	-2,13
Total Gastos Corrientes	2.379.592.101	100	2.336.770.326	100	-42.821.774,93	-1,80

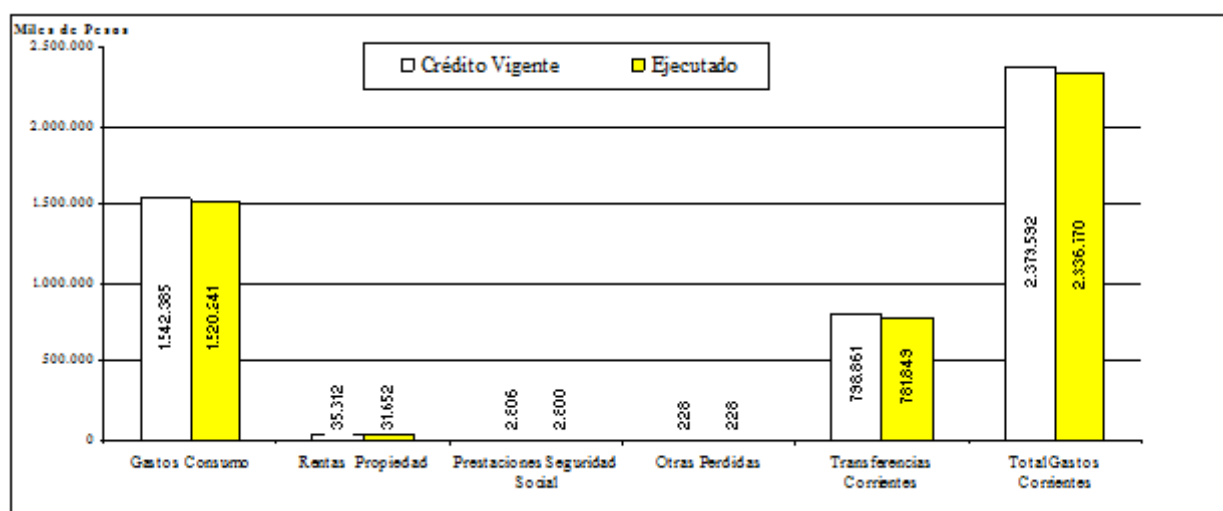
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov. Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Como se observa, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante en la estructura de los gastos corrientes. La participación relativa fue del 65,06 % en el orden de los gastos ejecutados.

Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 33,46 % y Rentas de la Propiedad con el 1,35 % sobre el total de los gastos ejecutados.

En el Gráfico N° 9 se muestran las relaciones entre el crédito vigente y la ejecución de los componentes del Gasto Corriente.

GRÁFICO N° 9
Componentes del Gasto Corriente Consolidado: Crédito Vigente y Ejecutado



A su vez, los componentes del rubro Gastos de Consumo y su incidencia relativa, se exponen en el siguiente Cuadro N° 10, donde se observa la diferencia entre el crédito vigente y lo definitivamente comprometido.

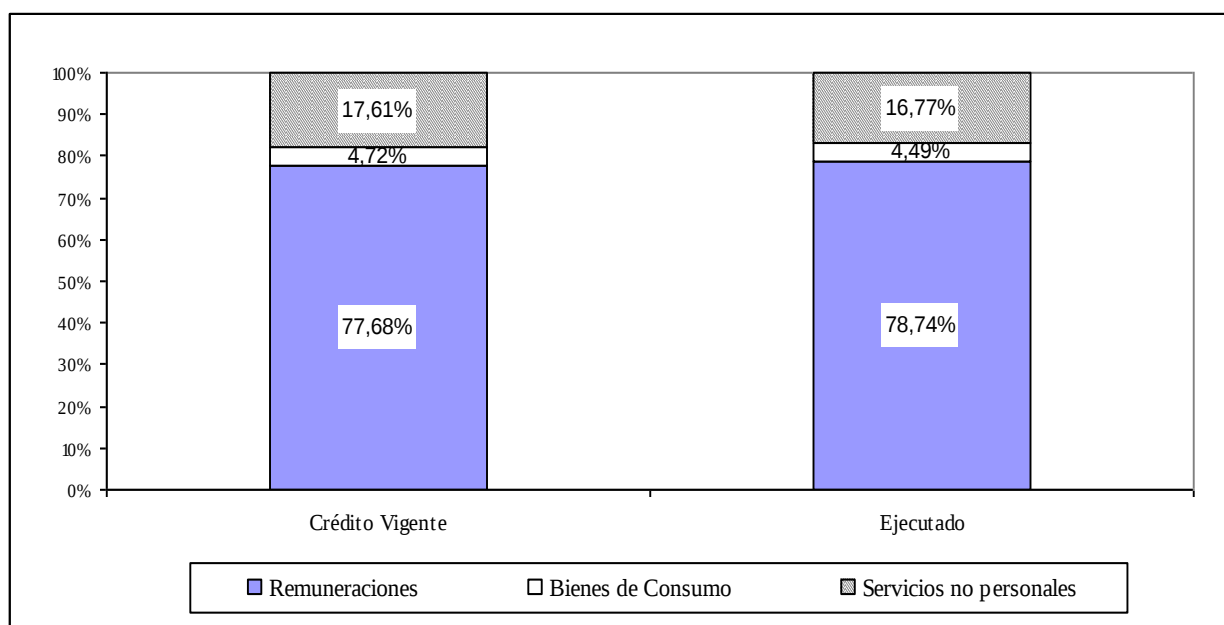
CUADRO N° 10
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Gastos de Consumo y Variación entre los Valores Ejecutados y el Crédito Vigente

Concepto	Crédito Vigente		Ejecutado		Diferencia (Ejec-Cred. Vig.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Remuneraciones	1.198.069.634	77,68%	1.197.058.209	78,74%	-1.011.424	-0,08
Bienes de Consumo	72.754.487	4,72%	68.219.178	4,49%	-4.535.309	-6,23
Servicios No Personales	271.561.249	17,61%	254.963.987	16,77%	-16.597.262	-6,11
Consumo	1.542.385.370	100 %	1.520.241.374	100 %	-22.143.995	-1,44

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dir.Vialidad e Inst.Prov. Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Las participaciones relativas se observan en el Gráfico N° 10, destacándose claramente el ítem Remuneraciones con una participación del 78,74 % sobre el total de gastos de consumo ejecutados.

GRÁFICO N° 10
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Gastos de Consumo - Participación Relativa de sus Componentes



La distribución institucional de los Gastos en Remuneraciones y en Servicios No Personales se muestra en los Cuadros N° 11 y N° 12.

Efectuado el análisis establecido en la Ley de Disciplina Fiscal N° 7030 Art. 4°, se informa que los Gastos en Personal no superan el límite del 65% de los Recursos Corrientes netos, dando cumplimiento a lo exigido por la norma citada.

CUADRO N° 11
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Remuneraciones

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	% de participación sobre el total ejecutado	Diferencia	
				Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Gobernación	25.305.701	25.294.751	2,11%	-10.949	-0,04%
Sec. de la Gob. de Seguridad	191.151.467	191.060.838	15,96%	-90.629	-0,05%
Gabinete Social	14.931.443	14.900.407	1,24%	-31.036	-0,21%
Sec. de la Gob. de Turismo	2.885.103	2.885.103	0,24%	0	0,00%
Ministerio de Gobierno y Just.	13.477.881	13.477.881	1,13%	0	0,00%
Ministerio de la Prod. y el Empleo	11.311.981	11.311.981	0,94%	0	0,00%
Ministerio de Educación	575.546.208	575.546.208	48,08%	0	0,00%
Ministerio de Salud Pública	159.227.311	159.195.619	13,30%	-31.692	-0,02%
Ministerio de Hacienda y O. P.	30.683.928	30.681.313	2,56%	-2.615	-0,01%
Sindicatura General	3.595.539	3.595.539	0,30%	0	0,00%
Auditoría General	4.860.206	4.018.007	0,34%	-842.199	-17,33%
Poder Legislativo	35.027.229	35.027.227	2,93%	-2	0,00%
Poder Judicial	78.559.517	78.557.214	6,56%	-2.303	0,00%
Ministerio Público	28.519.063	28.519.063	2,38%	0	0,00%
Dirección de Vialidad	15.905.352	15.905.352	1,33%	0	0,00%
I.P.V.	7.081.706	7.081.706	0,59%	0	0,00%
TOTAL	1.198.069.634	1.197.058.209	100%	-1.011.424	-0,08%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dir. Vialidad e Inst. Prov. Vivienda). En Adm. Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Desde el punto de vista institucional, se observa que el Ministerio de Educación insume el 48,08 % del total de gastos ejecutados por este concepto, siguiéndole por su significatividad la Secretaría de la Gobernación de Seguridad (15,96 %) y el Ministerio de Salud Pública (13,30 %).

CUADRO N° 12
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ₁
Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	% de participación sobre el total ejecutado	Diferencia	
				Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Gobernación	16.050.614	15.492.655	6,08%	-557.959	-3,48%
Sec. de la Gob. de Seguridad	12.826.496	11.972.367	4,70%	-854.128	-6,66%
Gabinete Social	4.216.841	3.488.438	1,37%	-728.403	-17,27%
Sec. de la Gob. de Turismo	4.183.667	4.083.919	1,60%	-99.748	-2,38%
Ministerio de Gobierno y Just.	1.882.931	1.554.672	0,61%	-328.259	-17,43%
Ministerio de la Prod. y el Empleo	7.788.415	6.743.908	2,65%	-1.044.507	-13,41%
Ministerio de Educación	24.311.475	24.271.261	9,52%	-40.214	-0,17%
Ministerio de Salud Pública	27.404.126	26.193.421	10,27%	-1.210.706	-4,42%
Ministerio de Hacienda y O. P.	136.318.388	125.899.023	49,38%	-10.419.365	-7,64%
Sindicatura General	221.690	181.358	0,07%	-40.332	-18,19%
Auditoría General	768.000	747.518	0,29%	-20.482	-2,67%
Poder Legislativo	20.692.281	19.902.487	7,81%	-789.795	-3,82%
Poder Judicial	6.083.810	5.955.664	2,34%	-128.146	-2,11%
Ministerio Público	1.809.086	1.715.128	0,67%	-93.957	-5,19%
Dirección de Vialidad	3.658.016	3.419.211	1,34%	-238.805	-6,53%
I.P.V.	3.345.413	3.342.957	1,31%	-2.455	-0,07%
TOTAL	271.561.249	254.963.987	100 %	-16.597.262	-6,11 %

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

En el Cuadro precedente se observa que la ejecución total del Gasto en Servicios No Personales fue en defecto en un 6,11 % respecto del Crédito Vigente, destacándose las diferencias en los siguientes organismos: Sindicatura General (18,19 %); Ministerio de Gobierno y Justicia (17,43 %); y Gabinete Social (17,27 %).

Desde el punto de vista institucional se observa que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ejecutó el 49,38 % del total de gastos por este concepto.

El otro rubro componente de los Gastos Corrientes que representó valores significativos respecto al Total Ejecutado es el de Transferencias Corrientes y en el

Cuadro N° 9 se observa una participación del 33,46 %. La conformación y ejecución de este rubro se muestra en el Cuadro N° 13.

CUADRO N° 13
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Transferencias Corrientes

Conceptos	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	% de participación sobre el total ejecutado	Diferencia	
				Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Becas	3.302.593	3.283.348	0,42%	-19.245	-0,58%
Pasantías	3.736.499	2.870.682	0,37%	-865.818	-23,17%
Ayudas Sociales a Personas	140.926.484	131.928.497	16,87%	-8.997.987	-6,38%
Transf. Instituciones de Enseñanza	49.655.210	49.655.210	6,35%	0	0,00%
Transf. a Otras Instituciones Culturales	2.221.360	2.107.360	0,27%	-114.000	-5,13%
Transferencias a Cooperativas	28.105.925	27.533.137	3,52%	-572.787	-2,04%
Transferencias a Otras Instituciones	5.776.246	5.717.290	0,73%	-58.956	-1,02%
Transferencias al Sector Púb. Nac.	7.061.349	7.061.349	0,90%	0	0,00%
Transferencia al Sector Público Empresarial	48.214.287	48.182.412	6,16%	-31.875	-0,07%
Transf. a Inst. Prov. y Munic. para Financiar Gastos Corrientes	509.861.531	503.510.073	64,40%	-6.351.459	-1,25%
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES ²	798.861.484	781.849.357	100%	-17.012.126	-2,13%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

(2) No incluye el rubro pensiones que, según la clasificación económica del gasto, se imputa como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social

En el Cuadro precedente se observa que el rubro Transferencias Corrientes se ejecutó un 2,13 % por debajo del Crédito Vigente, destacándose la ejecución en menos en los siguientes conceptos: Pasantías: 23,17 % y Ayuda Sociales a Personas: 6,38 %.

Del Total Ejecutado en concepto de Transferencias Corrientes, el importe más relevante, corresponde a las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes, con una participación del 64,40 %. Cabe aclarar que

en esta última cuenta se incluyen, entre otros conceptos, las transferencias por Coparticipación Impositiva a los municipios.

Continuando con los datos del Cuadro N° 8 y considerando los valores que fueron ejecutados, se observa que el concepto Aplicaciones Financieras representa el 3 % del total.

Aplicaciones Financieras: se constituyen por el incremento de los activos financieros (compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez) y la disminución de los pasivos públicos (principalmente conformado por la amortización del capital de la deuda pública).

Para el Ejercicio 2007 los componentes de las Aplicaciones Financieras se muestran en el Cuadro N° 14, en el cual se observa una disminución en la Ejecución del 11,13 % por debajo de las cifras del Crédito Vigente.

CUADRO N° 14
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes de Aplicaciones Financieras – Valores Presupuestados y Ejecutados.

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0,00%
Amortización de la Deuda ²	136.481.363	-41.162.965	95.318.398	84.727.358	-10.591.040	-11,11%
Disminución del Patrimonio	100.000	0	100.000	72.940	-27.060	-27,06%
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	136.581.363	-41.162.965	95.418.398	84.800.298	-10.618.100	-11,13%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de interés, que según la clasificación económica del gasto se imputan como renta de la propiedad

Gastos de Capital: representan el 26% del total de los Gastos Ejecutados (Gráfico N° 8), y se elaboró el Cuadro N° 15 a efectos de mostrar sus principales componentes.

CUADRO N° 15
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Componentes del Gasto de Capital

Concepto	Crédito Vigente		Ejecutado		Diferencia (Ejec.-Cred. Vig)	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
	Importe	%	Importe	%		
Inversión Real Directa	890.649.840	91%	790.195.802	91%	-100.454.038	89%
Transferencias de Capital	87.206.025	9%	75.398.264	9%	-11.807.761	86%
Inversión Financiera	0	0%	0	0%	0	0%
Gastos de Capital	977.855.865	100%	865.594.066	100%	-112.261.800	89%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

Entre los Gastos de Capital ejecutados, el rubro más representativo corresponde a la Inversión Real Directa (91 %), la que a su vez se ejecutó en un 89% respecto del crédito vigente.

Para una mejor interpretación, la Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en: Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinaria y Equipo, Equipo de Seguridad, Semovientes, Activos Intangibles y Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, cuyos valores se muestran en el Cuadro N° 16.

CUADRO N° 16
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Componentes de la Inversión Real Directa

Conceptos	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	% sobre el Ejecutado Total	Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
Bienes Preexistentes	44.695.817	43.912.517	5,56%	-783.300	98,25%
Construcciones	803.735.305	711.844.597	90,08%	-91.890.708	88,57%
Maquinarias y Equipos	39.071.098	32.260.184	4,08%	-6.810.914	82,57%
Equipos de Seguridad	1.764.342	1.405.083	0,18%	-359.259	79,64%
Activos Intangibles	899.386	409.604	0,05%	-489.782	45,54%
Libros, Revistas y Otros	418.792	327.324	0,04%	-91.468	78,16%
Semovientes	19.600	16.073	0,00%	-3.527	82,00%
Obras de Arte	45.500	20.420	0,00%	-25.080	44,88%
Inversión Real Directa	890.649.840	790.195.802	100 %	-100.454.038	88,72 %

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

El rubro que se destaca por su incidencia financiera en el total de la Inversión Directa es Construcciones, que representa el 90,24 % del total crédito vigente y el 90,08 % sobre el total ejecutado.

En el Cuadro N° 17 y Gráficos N° s. 11°, 12° y 13° se muestra la desagregación del rubro Construcciones siguiendo la clasificación Institucional del Gasto.

CUADRO N° 17
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Gastos en Construcciones

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada		Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
		Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado		
Secretaría de la Gob de Seguridad	20.575.469	19.337.606	2,72%	-1.237.863	94%
Ministerio de Hacienda y O. Públicas	299.295.088	269.448.788	37,85%	-29.846.301	90%
Ministerio de Educación	56.342.500	53.253.587	7,48%	-3.088.913	95%
Ministerio de Salud Pública	41.231.378	38.461.263	5,40%	-2.770.115	93%
Ministerio de la Producción y El Empleo	26.252.404	4.943.520	0,69%	-21.308.884	19%
Poder Judicial	1.633.772	1.599.393	0,22%	-34.378	98%
Ministerio Publico	50.000	41.174	0,01%	-8.826	82%
Total Administración Central	445.380.611	387.085.331	54,38%	-58.295.280	87%
Dirección de Vialidad	166.667.798	151.607.311	21,30%	-15.060.487	91%
Inst. Provincial Vivienda	191.686.896	173.151.955	24,32%	-18.534.941	90%
Total Organismos Descentralizados	358.354.694	324.759.266	45,62%	-33.595.428	91%
Total Consolidado	803.735.305	711.844.597	100%	-91.890.708	89%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

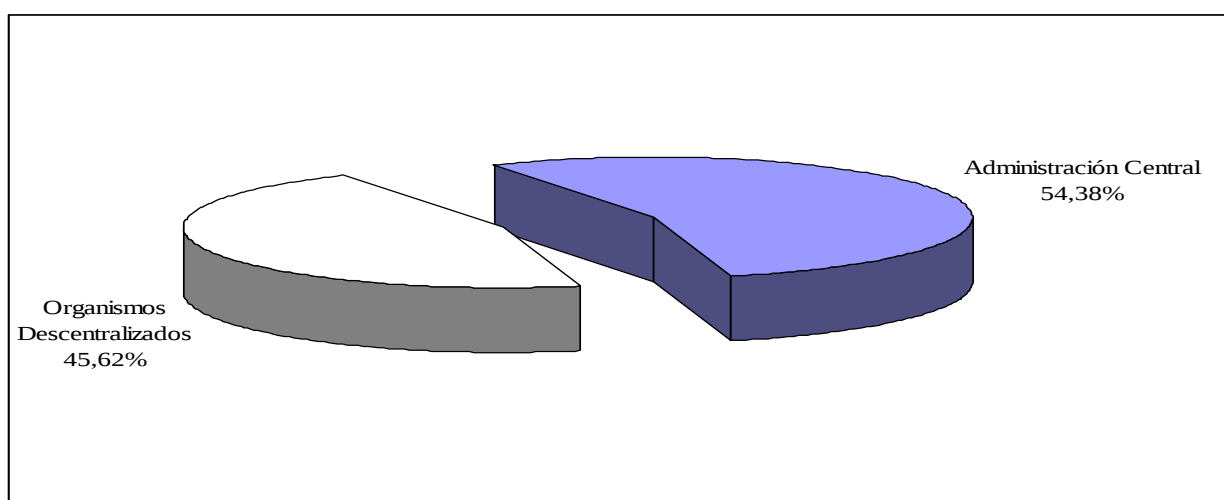
Se observa que el Poder Judicial ejecutó el 98 % del Crédito Vigente, siguiéndole el Ministerio de Educación con el 95 % y Secretaría de la Gobernación de Seguridad con un 94 %.

En el Gráfico N° 11 se observa que del Total Ejecutado (Consolidado) el rubro Construcciones, el 54,38 % se ejecutó a través de Administración Central y el 45,62 % restante a través de los Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad con una

participación del 21,30 % y el Instituto Provincial de la Vivienda con una participación del 24,32 %)

GRÁFICO N° 11

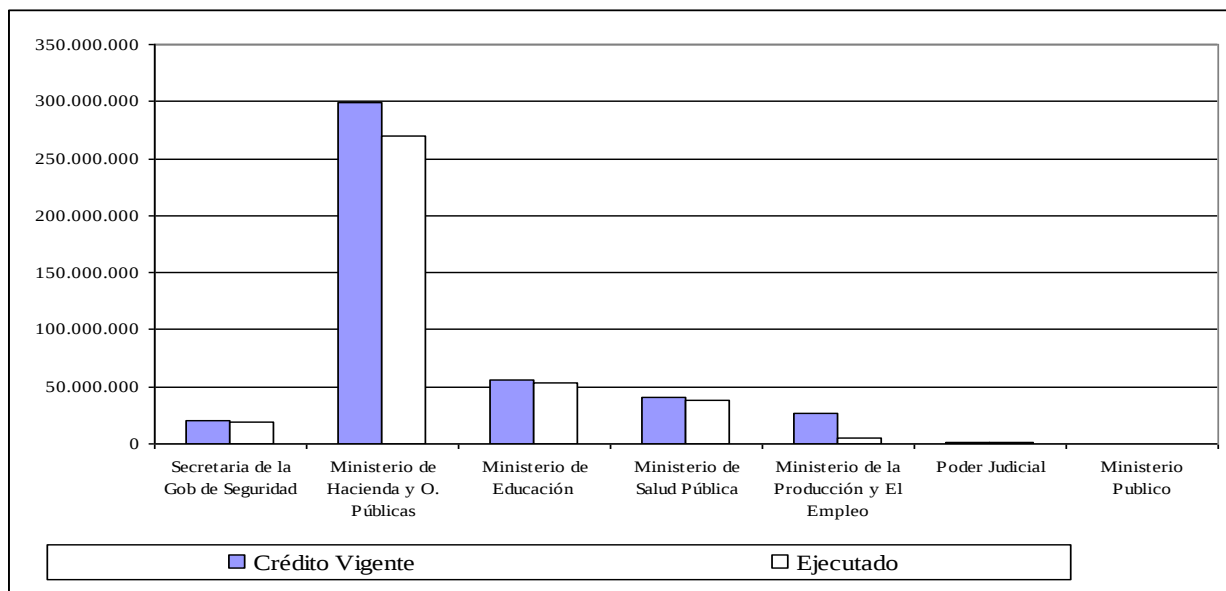
Gastos Ejecutados en Construcciones



Respecto a la Administración Central, se observa en el Gráfico N° 12 que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ejecutó la mayor parte del crédito asignado; siguiéndole el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud.

GRÁFICO N° 12

Administración Central – Gastos en Construcciones

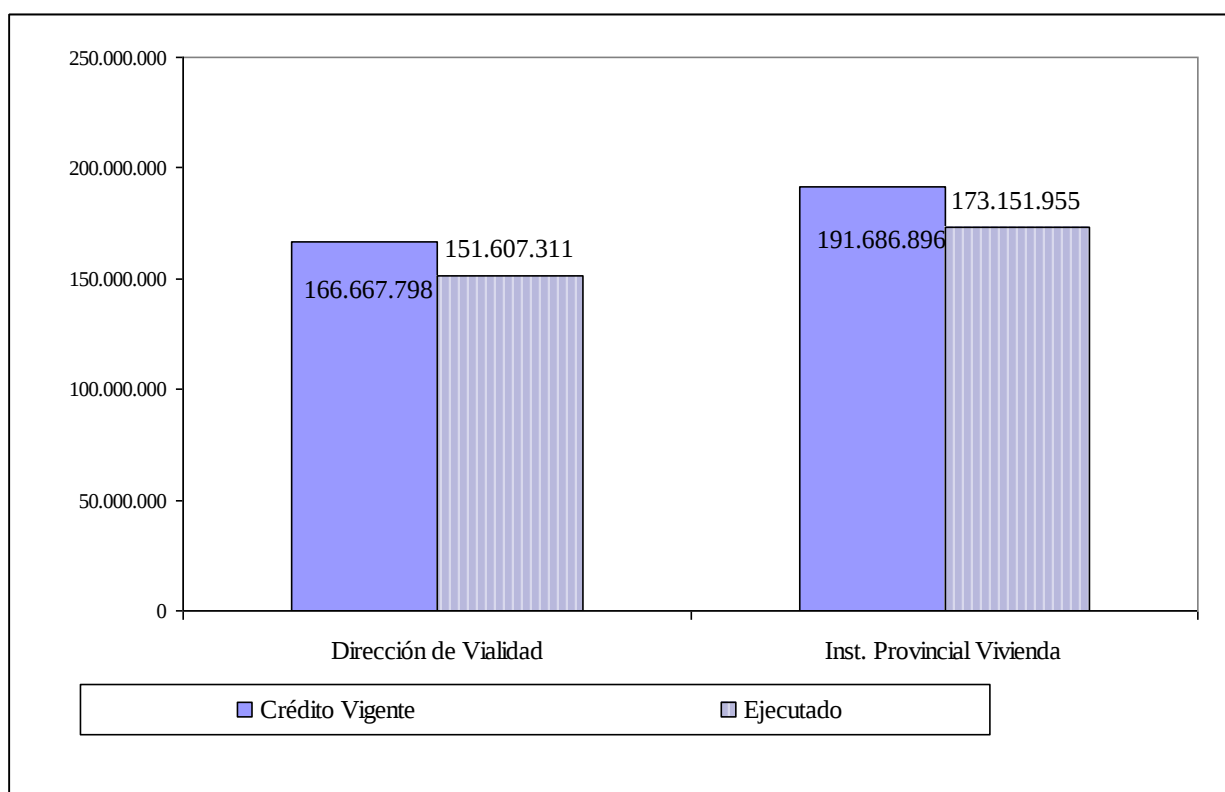


Del total de los Gastos Ejecutados en Construcciones por la Administración Central por \$387.085.331, se observa que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ejecutó el 69,61 %, Ministerio de Educación con un 13,76 % y el Ministerio de Salud con un 9,94 %.

Con relación a la ejecución por parte de los Organismos Descentralizados por \$ 324.759.266 la Dirección de Vialidad ejecutó el 46,68 % y el Instituto Provincial de la Vivienda el 53,32 %.

En el Gráfico N° 13 se muestran las diferencias operadas entre el Crédito Vigente y los valores finalmente ejecutados de los Organismos Descentralizados.

GRÁFICO N° 13
Organismos Descentralizados – Gastos en Construcciones



Con relación al Plan de Obra Públicas incluido en la Ley de Presupuesto 2007, se proyectó la ejecución de 563 obras, distribuidas en 224 a realizar por la Administración Central y 339 por los Organismos Descentralizados; cantidad que fue modificada durante el ejercicio con el agregado de 213 obras más. Del nuevo total de 776 proyectos, registraron ejecución 513, o sea el 66 % del nuevo total.

La asignación y su ejecución por jurisdicción puede observarse en el Cuadro N° 18.

CUADRO N° 18
Cantidad de Proyectos de Obras Públicas por Jurisdicción

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2007				
	Obras del Presupuesto Original	Obras Incorporadas	Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas	% de Obras Ejecutadas
	A	B	C = A+B	D	D / C
Sec.de la Gob. de Seguridad	4	3	7	7	100%
Gabinete Social	1	0	1	0	0%
Ministerio de Hacienda y O. Públicas	136	109	245	128	52%
Ministerio de Educación	54	4	58	20	34%
Ministerio de Salud Pública	25	0	25	3	12%
Ministerio de la Producción y El Empleo	1	2	3	2	67%
Ministerio Público	0	1	1	1	100%
Poder Judicial	3	1	4	4	100%
Total Administración Central	224	120	344	165	48%
Dirección de Vialidad	23	11	34	30	88%
Inst. Provincial Vivienda	316	82	398	318	80%
Total Organismos Descentralizados	339	93	432	348	81%
Total Consolidado	563	213	776	513	66%

De lo expuesto en el cuadro precedente se observa que la Administración Central ejecutó el 48 % de las Obras y los Organismos Descentralizados el 81 %.

Bienes Preexistentes: del Total Ejecutado \$ 43.912.517 (ver Cuadro N° 16), el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas participó con un 77,53%, el Instituto Provincial de la Vivienda con el 17% y la Dirección de Vialidad el 5,46%.

Maquinarias y Equipos: dada la significativa incidencia financiera en la Inversión Real Directa de este rubro (Cuadro N° 16), se desagregan en el Cuadro N° 19 y en el Gráfico N° 14 la ejecución siguiendo la clasificación Institucional del Gasto.

CUADRO N° 19

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados (1) Gastos en Maquinaria y Equipos

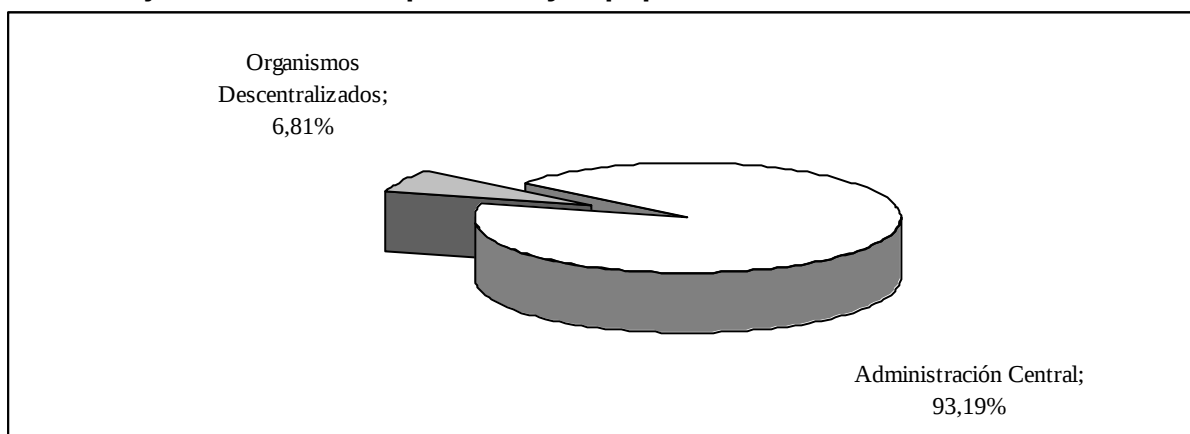
Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada		Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
		Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado		
Gobernación	381.310	345.831	1,07%	-35.479	91%
Secretaría de la Gob. de Seguridad	4.051.468	3.467.277	10,75%	-584.191	86%
Gabinete Social	265.468	235.354	0,73%	-30.114	89%
Sec. de la Gob. de Turismo	138.378	136.627	0,42%	-1.751	99%
Ministerio de Gobierno y Just.	142.300	103.003	0,32%	-39.297	72%
Ministerio de Hacienda y O. Públicas	7.559.138	3.462.799	10,73%	-4.096.339	46%
Ministerio de Educación	7.705.905	7.705.905	23,89%	0	100%
Ministerio de Salud Pública	11.606.893	11.169.088	34,62%	-437.805	96%
Ministerio de la Producción y el Empleo	684.772	478.485	1,48%	-206.287	70%
Sindicatura General	30.600	13.666	0,04%	-16.934	45%
Auditoría General	88.500	76.375	0,24%	-12.125	86%
Poder Legislativo	747.008	507.613	1,57%	-239.395	68%
Poder Judicial	1.924.850	1.597.928	4,95%	-326.922	83%
Ministerio Público	770.300	761.781	2,36%	-8.519	99%
Total Administración Central	36.096.889	30.061.732	93,19%	-6.035.157	83%
Dirección de Vialidad	2.921.183	2.145.426	6,65%	-775.757	73%
Inst. Provincial Vivienda	53.026	53.026	0,16%	0	100%
Total Organismos Descentralizados	2.974.209	2.198.452	6,81%	-775.757	74%
Total Consolidado	39.071.098	32.260.184	100%	-6.810.914	83%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

En el cuadro precedente se destaca el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación con un 34,62% y un 23,89% de Ejecución respectivamente sobre el total Consolidado. En el mismo sentido, entre los Organismos Descentralizados se destaca la Dirección de Vialidad de la Provincia con un 6,65 % de ejecución.

El monto ejecutado en el Ministerio de Salud Pública se originó principalmente en la adquisición de Medios de Transporte y Aparatos e Instrumentos para los Hospitales.

GRÁFICO N° 14
Gastos Ejecutados en Maquinarias y Equipos



Clasificación por Objeto, Institucional, por Finalidad y Función.

Desde página N° 124 hasta la N° 126 de la Cuenta General, se expone información referida a los Gastos Ejecutados, utilizando clasificadores presupuestarios combinados: por Objeto, Institucional y por Finalidad y Función.

Cabe relacionar esta última clasificación con lo dispuesto en el Artículo 68° de la Constitución Provincial que expresa: *“El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos

- Obras Públicas. ”

A efectos de exponer sintéticamente dicha orientación, se elaboró el Cuadro N° 20, tomando para ello la Ejecución Total del Gasto de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y los Organismos Descentralizados, según las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General.

CUADRO N° 20

Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ₁		
	Gastos en Obra Pública ₂	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	55.946.632	662.869.398	718.816.029
Salud Pública y Seguridad Social	298.097.538	556.175.971	854.273.509
Poderes del Estado y sus Organos	357.800.428	1.208.170.118	1.597.622.699
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	31.652.154	31.652.154
Totales	711.844.597	2.458.867.640	3.202.364.392

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

A efectos de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos, se elaboró el Cuadro N° 21.

CUADRO N° 21

Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ₁		
	Gastos en Obra Pública ₂	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	1,75%	20,70%	22,45%
Salud Pública y Seguridad Social	9,31%	17,37%	26,68%
Poderes del Estado y sus Organos	11,17%	37,73%	49,89%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	0,99%	0,99%
Totales	22,23%	76,78%	100,00%

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

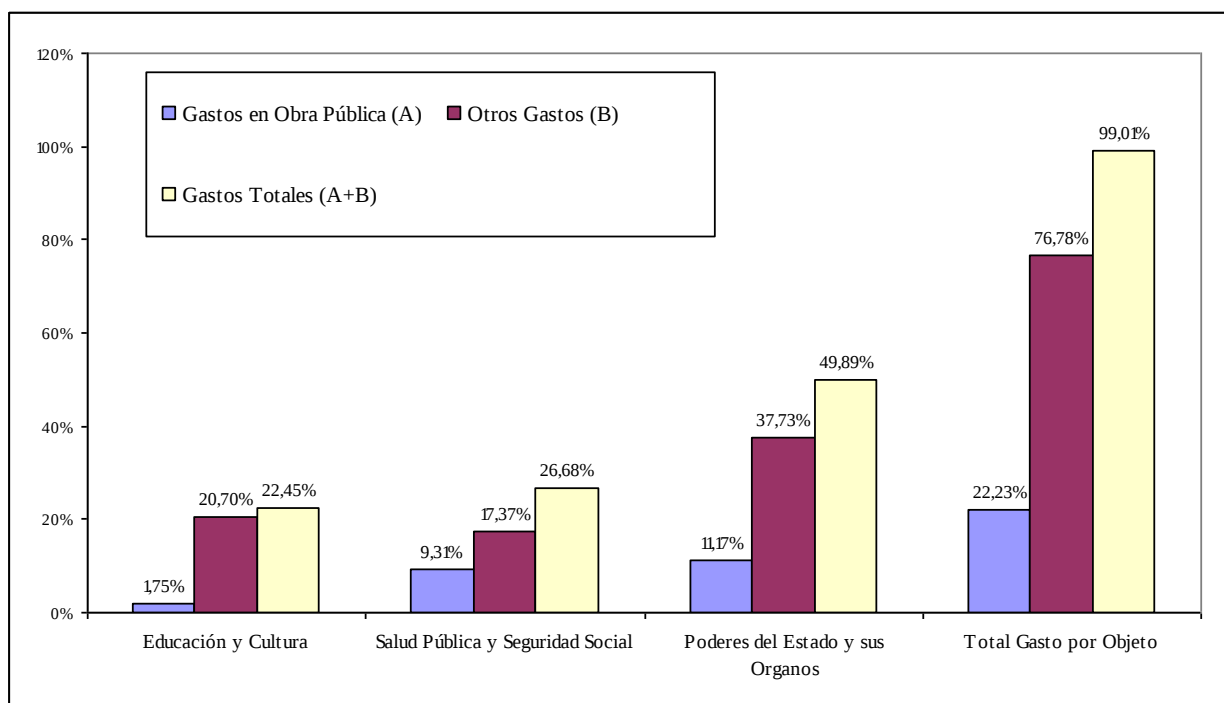
(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

Se observa que del total del Gasto Ejecutado (fs. 124) de \$ 3.202.364.392, el 22,45 % se destinó a Educación y Cultura, a Salud Pública y Seguridad Social el 26,68 %, a Poderes del Estado y sus Órganos el 49,89 % y Servicio de la Deuda (Intereses y Gastos) el 0,99 %; porcentajes éstos que incluyen lo gastado en Obra Pública.

Con relación al Gasto en Obra Pública específicamente, se distingue que del total del Gasto Ejecutado por \$ 3.202.364.392, se destinó a este concepto el 22,23 % (\$ 711.844.597), el cual se distribuyó de la siguiente manera: 1,75% para Educación y Cultura; el 9,31% para Salud Pública y Seguridad Social y el 11,17% para los Poderes del Estado y sus Órganos.

En el Gráfico N° 15 se muestran los indicadores determinados precedentemente.

GRÁFICO N° 15 **Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados**



Tratamiento Institucional dado al Gasto e Inversión Pública.

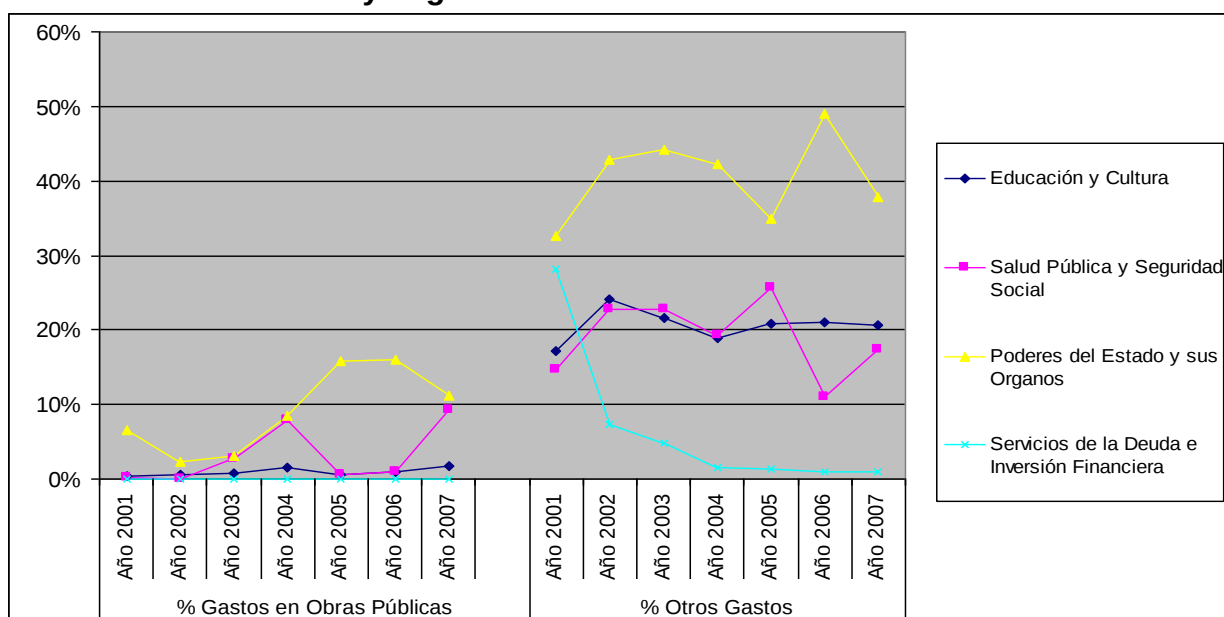
Con el propósito de cotejar el presente Ejercicio con respecto a los anteriores, se confeccionó el Cuadro N° 22 y el Gráfico N° 16, en los cuales se expone la orientación y evolución relativa de los gastos en Obra Pública y Otros Gastos.

CUADRO N° 22
Evolución Gastos en Obras Públicas y Otros Gastos Ejecutados
Administración Central y Organismos Descentralizados

Concepto		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Organos	Servicio de la Deuda e Inversión Financiera	Totales
% Gasto en Obra Pública	Año 2001	0,48%	0,18%	6,65%	0,00%	7%
	Año 2002	0,60%	0,02%	2,38%	0,00%	3%
	Año 2003	0,82%	2,73%	3,17%	0,00%	7%
	Año 2004	1,62%	7,83%	8,55%	0,00%	18%
	Año 2005	0,63%	0,54%	15,91%	0,00%	17%
	Año 2006	1,00%	1,00%	16,00%	0,00%	18%
	Año 2007	1,75%	9,31%	11,17%	0,00%	23%
% Otros Gastos	Año 2001	17,19%	14,60%	32,66%	28,24%	93%
	Año 2002	24,13%	22,80%	42,79%	7,28%	97%
	Año 2003	21,61%	22,76%	44,11%	4,80%	93%
	Año 2004	18,83%	19,31%	42,27%	1,59%	82%
	Año 2005	20,86%	25,72%	34,92%	1,42%	83%
	Año 2006	21,00%	11,00%	49,00%	1,00%	82%
	Año 2007	20,70%	17,37%	37,73%	0,99%	77%

Nota: la suma de los parciales puede no coincidir con la columna de Totales por razones de redondeo.

GRÁFICO N° 16
Evolución Gastos en Obras Públicas y Otros Gastos Ejecutados
Administración Central y Organismos Descentralizados



OBSERVACIONES:

- 1) En los Estados que corren a fs. 9 a 13, titulados Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Recursos por Rubro Periodo 01/2007 al 12/07 y Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Gastos por Objeto por el mismo periodo que corre de fs. 67 a 71, han sido considerados en forma duplicada los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos.
- 2) No se expone en los Cuadros de la ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, lo exigido en el Art. 50 inc.1) apartados: f) Compromisos incluidos en Ordenes de Pago y g) Residuos Pasivos.
- 3) En los estados de ejecución presupuestaria de los Gastos que integran la Cuenta General del Ejercicio, se muestra la información relativa al Poder Ejecutivo Consolidada - por Ministerios y Secretarías de la Gobernación-, sin la desagregación por Unidades de Organización y/o Cursos de Acción, que surge de

la interpretación de lo dispuesto en los Arts. 17º y 35º de la Ley de Presupuesto N° 7426.

El Decreto de Distribución de Partidas Presupuestarias que se emite en base a lo aprobado por la Ley de Presupuesto, distribuye y asigna hasta el mínimo nivel las autorizaciones para gastar según la clasificación Institucional y/o por Categoría Programática de los Gastos.

Estas clasificaciones ordenan las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector y reflejan las instituciones y áreas a las que se les asignaron los créditos presupuestarios.

OPINIÓN:

De las labores practicadas, es nuestra opinión que la información, se expone en la Cuenta General de conformidad con la norma legal, a excepción de lo señalado en el apartado 2) de Observaciones.

4. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 16º - (ARTÍCULO 50º, INC. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16º de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 149 a 158 de la Cuenta General del Ejercicio 2.007.

El mencionado artículo establece que *“no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuestos para ejercicios Futuros, salvo en los siguientes casos:*

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica*

especial;

- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artículo.”

Esta información se confecciona con datos suministrados por los distintos S.A.F. y los Organismos que se indican en dicho Estado.

Al igual que en el Ejercicio anterior, los Organismos de la Administración Pública Provincial han informado de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 4º) del Art. 50, que se analiza.

Se analizó las normas detalladas en el Estado a fin de determinar su proyección en los distintos ejercicios futuros.

Se verificó la documentación vinculada a las Obras Públicas, Servicios, etc. como así también lo relacionado a la Deuda Pública

OBSERVACIONES GENERALES:

- 4)** No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que todas las Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado informen integralmente las autorizaciones por aplicación del Artículo 16º de la Ley de Contabilidad.

OBSERVACIONES POR INCISOS:

Inc. a) Obras Públicas:

- En la Secretaría de Obras Públicas:

- 5) No se mantiene el nombre de la Obra, según la Ejecución Analítica de Obras Públicas, lo que dificulta su análisis.
- 6) Se encuentra duplicado en este Estado lo informado por la Secretaría de Obras Públicas a fs.149 con lo expuesto por el Programa Deuda Pública a fs. 158 en el rubro “Fideicomisos Contraídos – Obras Públicas – (Capital)”, en las siguientes Obras: Sisterna 8.800 mtrs.3 de Acueducto Sur – Salta – Capital; Optimización Sistema Agua Potable – Metan y Acueducto Centro – Villa Rebeca – Alto Molino.
- 7) Se adjudican Obras en febrero 2007 y se expone que se ejecutará en el Ejercicio 2008:
 - La Obra Optimización Agua Potable – Metán – según Resolución Conjunta N° 127/07 del M. H. y M.P., tenía plazo de ejecución de 210 días corridos a contar del Acta de Inicio de los Trabajos, con una adjudicación de \$ 6.402.722,88. En el Estado se informa el total a ejecutarse en el Ejercicio 2.008.
 - Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Ministerio de la Producción N° 135/07 (12/02/07): Obra Acueducto Centro – Villa Rebeca Alto Molino por \$ 12.323.126,47 (total de la Adjudicación) y el plazo de ejecución es de 240 días corridos, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos. En el Estado se informa el total a ejecutarse en el Ejercicio 2.008.
 - Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Ministerio de la Producción N° 126/07 (12/02/07): Obra “Sisterna 8.800 m3 del Acueducto Sur – Salta Capital” por \$ 7.489.939 (total de la Adjudicación) y el plazo de ejecución es de 240 días corridos, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos. En el Estado se informa el total a ejecutarse en el Ejercicio 2.008.

Inc. b) Servicios: “Para la locación de inmuebles, obras, servicios ...”

- En el Ministerio de Gobierno y Justicia (fs. 153)
- 8) Se hace referencia a Resoluciones del Ejercicio 2008, resultando incorrecta la exposición dado que el Ejercicio analizado cierra el 31-12-2007.
- Servicio Administrativo Financiero de Gobernación
- 9) Se incluye la Resolución N° 1 del 2008. Corresponde a otro Ejercicio Financiero y no al que se analiza.
- Dirección General de Rentas
- 10) El Dcto. N° 328/05 no corresponde al contrato de ITRON.
- 11) El Dcto N° 637/08, contrato celebrado con el Correo Oficial de la República Argentina, no corresponde al concepto y ejercicio que se analiza.
- 12) En la mayoría de los casos no se informa el instrumento Legal.

Inc. c): Para operaciones de crédito o financiamiento especial ...

- 13) No se expuso información respecto al punto c) con lo cual se desconoce si no se cuenta con la correspondiente información o no existen gastos que superen el ejercicio, como establece la norma. No se acompañan notas que aclaren esta situación.

Inc. d): “para el cumplimiento de leyes especiales...”

- Programa Deuda Pública:
- 14) Se controló lo expuesto en este Inciso con el Stock de la Deuda, encontrándose diferencia en lo informado en Deuda Consolidada por \$ 44.861,54

Moratoria Previsional: Existe una diferencia de \$ 205.154 entre lo informado en el presente Estado y lo expuesto en la Situación del Tesoro, por la suma de \$ 205.154,

que corresponde, en este Estado, a los intereses proyectados a devengarse hasta la cancelación de la deuda y en la Situación del Tesoro se expone la deuda efectivamente devengada. Ambos criterios son correctos y se mantiene la exposición de años anteriores.

OPINIÓN:

De acuerdo a las tareas realizadas sobre el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, expuesto de fs. 149 a 158 de la Cuenta General del Ejercicio Año 2007, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre las afectaciones de créditos para Ejercicios Futuros.

5) DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO (ARTÍCULO 50°, INC 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2.007 de fs. 159 a 160, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

Este Estado presenta las transacciones realizadas en el Ejercicio que generaron ingresos de fondos, como así también la correspondiente aplicación.

El mismo surge del Sistema Integrado, en el cual se exponen los saldos iniciales de las cuentas que integran las Disponibilidades en forma detallada y los saldos finales resultantes de los movimientos.

Se controló que los saldos iniciales del Ejercicio 2007, sean coincidentes con los saldos finales del Ejercicio 2.006.

El detalle de la composición de los saldos finales del Ejercicio 2.007 Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados -, es consistente con el expuesto a fs. 161 en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Disponibilidades no Bancarias, Bancos, Fondos Permanentes, Gastos y Fondos a Rendir (incluidos en Cuentas a Cobrar).

CUADRO N° 23 – Estado de Origen y Aplicación de Fondos

COMPOSICIÓN DE SALDOS INICIALES Y FINALES

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SALDOS INICIO DEL EJERCICIO (01-01-2007)	388.191.083,51	372.946.276,86	15.244.806,65
DISPONIBILIDADES	388.191.083,51	372.946.276,86	15.244.806,65
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	135.757.495,04	126.875.511,71	8.881.983,33
BANCOS CUENTAS C.U.T.	635.446,43	635.446,43	-
CTAS. CTES. BANCO S.A.F.	48.150.353,69	41.794.026,87	6.356.326,82
FONDOS PERMANENTES Y OTROS	101.493.276,49	101.490.779,99	2.496,50
OTRAS DISPONIBILIDADES	102.154.511,86	102.150.511,86	4.000,00

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SALDOS FINALES DEL EJERCICIO (31-12-2007)	380.233.988,73	343.767.683,51	36.466.305,22
DISPONIBILIDADES	380.233.988,73	343.767.683,51	36.466.305,22
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	76.394.555,42	55.854.481,24	20.540.074,18
BANCOS CUENTAS C.U.T.	104.765.206,76	104.765.206,76	-
CTAS. CTES. BANCO S.A.F.	64.852.842,04	48.945.705,45	15.907.136,59
FONDOS PERMANENTES Y OTROS	129.789.630,82	129.774.536,37	15.094,45
OTRAS DISPONIBILIDADES	4.431.753,69	4.427.753,69	4.000,00

Orígenes de los Fondos

Los Orígenes de los Fondos se dividen en dos rubros:

1. Recursos: este rubro contiene los ingresos corrientes y los Ingresos a Imputar.
2. Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:
 - Disminución de Activo: Recupero de Inversiones Financiera; Vta. de Títulos y Valores; Recupero de Préstamos, Vta. de Bienes de Uso, etc.
 - Incremento de Pasivo: se compone, entre otras cuentas, de Órdenes de Pago a Pagar, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, Títulos Públicos, Órdenes de Pago Caducas.
 - Incrementos de Patrimonio: está formado por el Capital Fiscal y el Resultado de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de los Fondos

El rubro se compone de:

1. Gastos Corrientes: Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias Corrientes y de Capital, Intereses y Actualizaciones y Otros Gastos.
2. Erogaciones Figurativas
3. Aplicaciones Financieras se compone de:
 - Incrementos de Activos: Inversiones Temporarias, Títulos y Valores, Préstamos Otorgados, Adquisición de Bienes de Cambio y de Uso, entre otros.
 - Disminuciones de Pasivos: Por cancelación de Órdenes de Pago, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, entre otros.
 - Disminuciones de Patrimonio: Capital Fiscal, Resultado de Ejercicios.

OBSERVACIÓN:

- 15)** En la composición del saldo final del Ejercicio 2007 en el rubro “Fondos Permanentes y Otros” (fs. 160) se detectó una diferencia de \$ 260.503,56, con lo informado en la Situación del Tesoro (fs. 161).

OPINIÓN:

De acuerdo a la labor realizada, la información expuesta en el “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, cumple técnicamente con lo establecido por el Artículo 50°, inc. 6) de la Ley de Contabilidad y presenta razonablemente los Movimientos de Fondos y Valores producidos durante el Ejercicio 2.007.

7. DE LA EVOLUCIÓN DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (ARTÍCULO 50°, INC. 7).

La Cuenta General del Ejercicio 2007 no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al Ejercicio anterior, según lo establece el art. 20° de la Ley de Contabilidad.

OBSERVACIÓN:

- 16)** Desde el Ejercicio 2.004 no se constituyeron los residuos pasivos generados al cierre del Ejercicio, conforme lo establecen los Artículos N° 20 y 50 inc. 1) de la Ley de Contabilidad. Asimismo, es importante destacar que la Ley de Presupuesto no contempla la constitución de los mismos.

OPINIÓN:

La Cuenta General del Ejercicio 2.007 no incluye este estado exigido por la Ley de Contabilidad; como consecuencia de su inexistencia no se puede emitir opinión sobre el mismo.

8. DE LA SITUACIÓN DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (ARTÍCULO 50°, INC. 8).

El presente muestra el Estado Financiero operado durante el Ejercicio 2.007 Consolidado: Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, el que se encuentra expuesto de fs. 161 a fs. 164, y las Notas aclaratorias corren de fs. 165 a 178.

Los datos de Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J.D.Edwards y los Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, de la información por ellos suministrada.

En el Anexo I (fs. 161 a 162) y el Anexo II (fs. 163 a 164) se detallan los Activos y Pasivos Exigibles y no Exigibles – Consolidados.

El Pasivo Exigible está constituido por las Órdenes de Pago que quedaron sin pagar al cierre del ejercicio, denominándolo así para distinguirlo de otras cargas que afectan las disponibilidades del Tesoro, es decir los Pasivos no exigibles ya que no se han cumplido las etapas que convierten a los compromisos en deudas.

La clasificación de los Activos y Pasivos no Exigibles, con vencimiento a un año y a más de un año, corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y aquellos posteriores a los doce meses subsiguientes, respectivamente.

CUADRO N° 24

SITUACIÓN DEL TESORO - Activos y Pasivos Consolidados

I – ACTIVOS	CONSOLIDADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESC.	PARQUE INDUS. AUTÁRQ. EMPRESAS Y SOC. DEL EST.
Valores Activos Exigibles - Anexo I	1.484.384.234	951.222.781	450.612.958	82.548.495
Valores Activos no Exigibles - Anexo II	731.871.532	359.795.946	316.978.631	55.096.955
TOTAL	2.216.255.766	1.311.018.727	767.591.589	137.645.450

II – PASIVOS	CONSOLIDADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESC.	PARQUE INDUS. AUTÁRQ. EMPRESAS Y SOC. DEL EST.
Valores Pasivos Exigibles - Anexo I	-643.617.688	-466.080.754	-68.350.042	-109.186.892
Valores Pasivos no Exigibles- Anexo II	-760.833.408	-592.045.052	-160.338.395	-8.449.961
TOTAL	-1.404.451.096	-1.058.125.806	-228.688.437	-117.636.853

III – DIFERENCIAS	811.804.670	252.892.921	538.903.152	20.008.597
--------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	-------------------

Se exponen en el Cuadro que antecede los Activos y Pasivos Consolidados y la diferencia entre ambos valores. De ello surge que los primeros son superiores a los segundos por la incidencia de los siguientes rubros más significativos:

Valores Activos Exigibles: los importes más significativos se encuentran en los siguientes rubros:

- ✓ Bancos: incluye las distintas cuentas corrientes de Tesorería General; de los SAF y Otras Cuentas.
- ✓ Cuentas a Cobrar:
 - ✓ “Otros Anticipos”,
 - ✓ “Otros Gastos a Rendir”, “Otros Fondos a Rendir”, Anticipos Financieros, etc.

- ✓ Respecto a “Los Valores a Reintegrar al Tesoro”, que hayan sido liquidados y pagados hasta el 31/12/07, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 10/07 de Cierre del Ejercicio emitida por Contaduría General, debió ser reintegrado a Rentas Generales o solicitar su compensación hasta el 25/01/08.
- ✓ Inversiones Temporarias: corresponden a Plazos Fijos.
- ✓ En los Organismos Descentralizados la mayor incidencia está en el Instituto Provincial de la Vivienda, en el rubro Créditos - “Préstamos Otorgados al Sector Privado”, por la construcción de Viviendas.

Valores Pasivos: los importes más significativos se encuentran en Administración Central:

- ✓ Préstamos: a) Del Sector Privado; b) Del Sector Público Nacional; c) De Otras Instituciones Públicas Nacionales y e) Del sector Externo.
- ✓ Deuda con el Estado Nacional, corresponden a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, de los servicios de amortización de capital e intereses de los siguientes préstamos: BIRF 4219, BIRF 3836, BID 940, BID 206, BID 845, BIRF 3877, BIRF 3280, BIRF 4273, BID 830.
- ✓ Fideicomisos Constituidos: por la adquisición de camionetas para la Secretaría de Seguridad a las firmas Antis y Autolux, y los destinados a distintas Obras Públicas.

En el Pasivo Contingente:

- ✓ Préstamo otorgado para Municipios, Préstamo 830/OC – AR y 932/SF, aprobado por Decreto Nacional N° 490/95 y Ley Provincial N° 6809 - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales. El importe cobrado en forma anticipada al vencimiento de las amortizaciones de capital según el Convenio con la Nación, constituye una deuda cierta y determinada a cargo de la Provincia y no se encuentra registrada como deuda directa de la Provincia, sino que ha sido registrada en el Ejercicio 2007, al igual que en los tres

ejercicios inmediatos anteriores, como deuda Indirecta - Pasivo Contingente por el total.

El importe adeudado por la Provincia por el cobro anticipado a los Municipios del capital del préstamo, debió integrar el Stock de Deuda, resultando además computable para la Ley N° 7.030.

- ✓ Fondo para la Transformación del Sector Público Prov. BIRF 3836, Dcto. 1463/96
- ✓ FFFIR N° 15 – R. de la Frontera – Construcción Avda. PALAU – Acceso a la Ciudad de Rosario de la Frontera.

OBSERVACIONES

17) En las Notas a la Situación del Tesoro Consolidado se observan saldos incorrectos por tratarse de Activos con saldo acreedor y Pasivos con saldo deudor, en los siguientes rubros:

Activos Exigibles:

En las Notas: Dirección de Vialidad – Otros Fondos a Rendir \$ - 7.513.

En las Notas: IPV – En cuentas a Cobrar \$ - 1.863.553,46

Pasivos:

En Administración Central – Otros Pasivos Exigibles – O.P. Conversión \$ 206.080

18) No se incluyó en el Estado de Situación del Tesoro, la información correspondiente a los Activos y Pasivos de la totalidad de los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado, etc., que informan su ejecución presupuestaria en la Cuenta General del Ejercicio 2007, entre ellos: Sede Mundial Siglo XXI – S.E., La Casualidad S.A., Instituto de Música y Danzas de la Provincia, y Otras.

19) Los distintos SAF no cumplen con lo que se establece en la Circular de Cierre de Ejercicio respecto de los Fondos a Rendir en General.

OPINIÓN:

De acuerdo a las tareas realizadas sobre los Anexos I y II de la Situación del Tesoro al 31/12/2007 y Notas Complementarias, éstos presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información en ellos contenidos a esas fechas.

**9. DE LA DEUDA PÚBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE
AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 50º, INC.9)**

FUENTES FINANCIERAS

La normativa vigente vinculada al endeudamiento público interno y externo al inicio del Ejercicio Financiero que se examina ha sido analizada en los exámenes de las Cuentas Generales de Ejercicios anteriores.

Se verificó la documentación vinculada a los incrementos de deuda producidos en el Ejercicio Financiero 2007.

En ese año las Fuentes Financieras de la Administración Central – Endeudamiento Público e Incremento de Pasivos - ejecutadas se integró con:

- Desembolsos y/o ajustes vinculados a convenios en ejecución celebrados con anterioridad que se siguieron realizando en este ejercicio (BID 940, BID 3280, BID 1465 y FFFIR Proyectos 13 y 14).
- Por Incrementos de Pasivos - Otras Cuentas a Pagar - originados en diversas contrataciones de Obra Pública, por las que se constituyeron Fideicomisos, los que fueron oportunamente aprobados por el Ejecutivo Provincial (Decretos N°s 1907/07, 1908/07, 1909/07, 1914/07, 1915/07, 1916/07, 1920/07, 1921/07 y 1922/07).

También integran las Fuentes Financieras en el esquema consolidado, las provenientes del Incremento de Pasivos de la Dirección de Vialidad - Organismo Descentralizado - por la contratación de las siguientes obras: “Ruta Nacional N° 9 Av. Bolivia.” “Ruta Provincial N° 30, Las Lajitas – Coronel Olleros”, “Autopista Circunvalación Oeste” y “Autopista Circunvalación Sureste”.

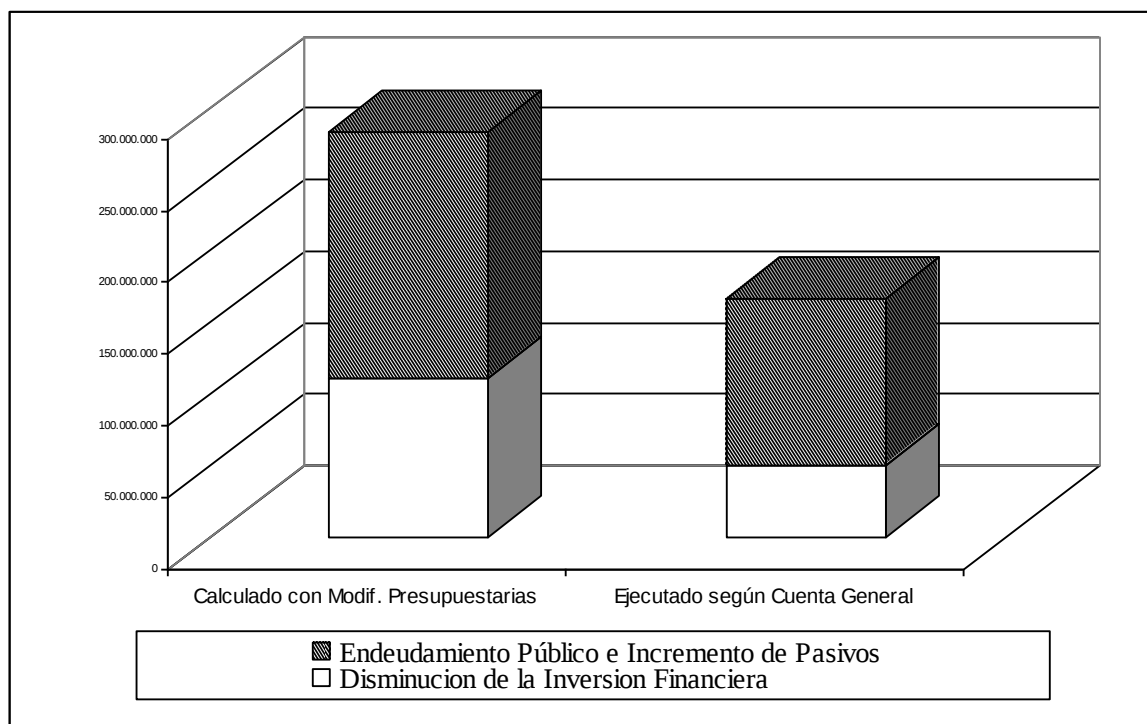
En relación al Financiamiento se exponen los valores Presupuestados y Ejecutados de las Fuentes Financieras extraídos del Esquema Ahorro - Inversión- Financiamiento, y la participación absoluta y relativa de sus principales componentes.

CUADRO N° 25

Estructura Relativa de la Cuenta Fuentes Financieras Cuenta General Ejercicio 2007

Concepto	Calculado con Modif. Presupuestarias		Ejecutado según Cuenta General		Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado
	Importe	%	Importe	%	
FUENTES FINANCIERAS	283.384.420,14	100%	166.924.175,59	100%	-116.460.244,55
Disminución de la Inversión Financiera	111.781.131,01	39%	51.000.392,86	30,55%	-60.780.738,15
Endeudamiento Público e Incremento de Pasivos	171.603.289,13	61%	115.923.782,73	69,45%	-55.679.506,40

GRAFICO N° 17



APLICACIONES FINANCIERAS y PASIVOS

Se validaron los saldos iniciales y finales del Estado identificado como **“Deuda Pública y Flotante – al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007”** correspondientes a la Administración Central (fs. 187), y la correspondencia de los saldos iniciales con los finales expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2006. Se cotejaron las cifras expuestas en este estado financiero con las registraciones realizadas en el sistema informático J.D.Edwards.

Se analizó la razonabilidad de las cifras de los Pasivos expuestos en el Estado citado y en las “Notas a la Situación del Tesoro”.

Se verificó la consistencia de la información expuesta sobre Pasivos en los estados de “Situación del Tesoro” - y sus correspondientes “Notas”, “Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007”, “Stock de Deuda”, “Gastos por Cuenta de Terceros” y “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16º de la Ley de Contabilidad”.

Se verificó la Ejecución de los Recursos Consolidados al 31/12/2007 en concepto de Obtención de Préstamos por \$ 32.965.093,05 con un crédito vigente de \$ 92.809.052,17; la Ejecución de Recursos por Incremento de Otros Pasivos de \$ 82.958.689,68, Crédito Vigente de \$ 78.794.236,96; y la ejecución de Gastos por Objeto del Servicio de la Deuda Administración Central que al 31/12/2007 ascendió a \$ 80.045.272,59, con un Crédito Vigente de \$ 94.286.308,34. No fue verificado el Servicio de la Deuda de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente de \$ 36.334.239,31 con un Crédito Vigente de \$ 36.344.000.

Se verificó por muestreo la documentación vinculada a la Amortización de la Deuda y pago de Servicios de Intereses de la Administración Central.

Se analizó la Información Complementaria y se verificó que la Deuda computable en los términos de la Ley 7.030 se enmarque dentro de los parámetros fijados por dicha norma.

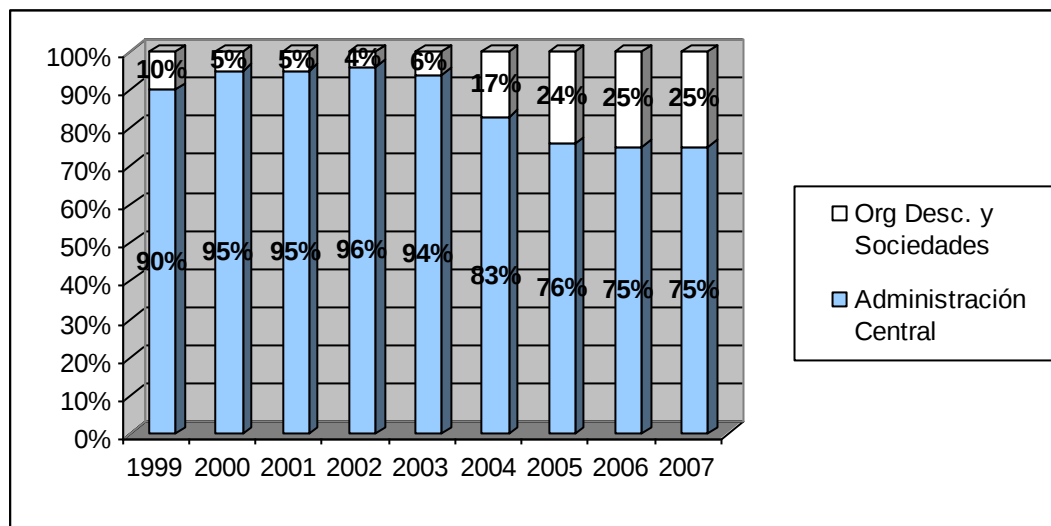
Se expone - desde el Ejercicio 1999, cuyas Cuentas Generales de Ejercicio fueron examinadas por este Órgano de Control - la evolución de la composición relativa de la Deuda Pública de: 1) Administración Central y 2) Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

CUADRO N° 26

Estructura Relativa de la Deuda Pública Consolidada Período 1999 a 2007

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Administración Central	90%	95%	95%	96%	94%	83%	76%	75%	75%
Organismos Descentralizados y Sociedades	10%	5%	5%	4%	6%	17%	24%	25%	25%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

GRAFICO N° 18



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR)

La sumatoria de los saldos de las cuentas de Activo - en las que se registraron los importes - indebidamente retenidos por el FFFIR por cada proyecto en concepto de CER (Cuenta Objeto N° 113611, Auxiliares 1010 al 1014 y 1016 al 1018) - ascendió al 31/12/2007 a \$ 8.007.013,06, habiéndose imputado a estas cuentas en el ejercicio examinado \$ 783.344,27. Los saldos se encuentran expuestos en las Notas a la Situación del Tesoro dentro de Activos Exigibles, integrando Otros Créditos, Cuenta Objeto N° 113611 - fs. 165 de la Cuenta General del Ejercicio 2007.

El FFFIR - desde el año 2002 - retiene periódicamente sumas en concepto de aplicación de CER, no obstante haber sido los préstamos convenidos en pesos. Se encuentra pendiente de resolución la aplicación del CER a los distintos Convenios, pese a los reclamos efectuados por la Provincia. Consecuencia de ello, subsisten - para el FFFIR - saldos pendientes a cobrar por no haberse imputado oportunamente al pago de capital de los proyectos los importes retenidos en concepto de aplicación del CER, retenciones indebidas a criterio de la Provincia. Habiendo esta Auditoría General circularizado al FFFIR, éste informó por Nota FFFIR N° 1392/10 que el saldo de capital adeudado por los préstamos otorgados al 31/12/2007 era de \$

27.182.472,01; el saldo de capital adeudado expuesto en la Cuenta 2007 por los Proyectos 8b, 14 y 15 es de \$ 20.408.105,52. Dichas diferencias se exponen en el siguiente Cuadro.

CUADRO N° 27

Detalle	INFORMADO POR FFFIR			EXPUESTO EN CTA.GRAL.EJERCICIO 2007			DIFERENCIA
	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	
PROYECTOS							
A-0001-98	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
A-0002-98					0,00	0,00	0,00
A-0003-98					0,00	0,00	0,00
A-0004-98					0,00	0,00	0,00
A-0005-98					0,00	0,00	0,00
A-0008-00-B	11.324.593,84	616.527,43	11.941.121,27	7.049.711,79	4.343.907,24	11.393.619,03	-547.502,24
A-0010-99	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
A-0014-02-A	15.818.342,20	0,00	15.818.342,20	13.318.857,78	2.577.640,00	15.896.497,78	78.155,58
A-0015-03	39.535,97	0,00	39.535,97	39.535,95		39.535,95	-0,02
Totales	27.182.472,01	616.527,43	27.798.999,44	20.408.105,52	6.921.547,24	27.329.652,76	-469.346,68

Las diferencias resultan de los pagos descontados por el FFFIR en concepto de CER - habiendo sido los préstamos convenidos en pesos.

En el Ejercicio 2003 se procedió a la registración de los créditos a favor de la Provincia de los importes descontados por ese concepto y no imputados a la cancelación de saldos de capital, resultando el saldo del crédito al 31/12/2007 del CER activado a \$ 8.007.013,06.

En el Ejercicio 2007 las cuotas del Proyecto A-008-00-B, se descontaban de la Coparticipación Federal por mes vencido, el importe que el FFFIR informa como intereses, corresponde a la amortización de Capital de los meses de Noviembre y Diciembre e Intereses del mes de Diciembre, los cuales se imputaron presupuestariamente en los meses del devengamiento emitiéndose las respectivas Ordenes de Pago, que se encuentran incluidas en la Deuda Flotante. Con relación a las diferencias de Capital de los Proyectos, corresponderían al cálculo por la aplicación de la Actualización con el I.C.C. que al momento del vencimiento de pago son provisorios y a la presentación de la Cuenta se calcula sobre lo definitivo. En consecuencia las

cifras expuestas en la Cuenta General, representan razonablemente la situación de los préstamos en cuestión.

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

El capital del préstamo del ENOHSA por el Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal (PRONAPAC), BID 621 fue cancelado en agosto del año 2004, por U\$S 2.765.665, habiendo sido pagado en forma previa el mismo año en el mes de julio la cuota de mayo de 2004 de U\$S 395.095. Ambos pagos se realizaron por débito de la cuenta N° 41-40/7 del Banco Macro -correspondiente a Rentas Generales de la Provincia.

Al cierre del Ejercicio 2004 quedaron pendientes los pagos efectuados por la Nación, por este préstamo, por cuenta de la Provincia, por servicios correspondientes a los Ejercicios 2002 y 2003, los que se encuentran expuestos en el Rubro Deuda con el Estado Nacional por \$ 5.110.148,30 (Capital U\$S 1.597.422,00, Intereses U\$S 117.968.50, al cambio de 2,979), e Intereses por \$ 1.065.887,99 expuestos en el Stock de Deuda dentro de Préstamos Garantizados a Otros Entes (Indirecta), para Entes Residuales, situación que se mantuvo al cierre del Ejercicio 2006, siendo el saldo al 31/12/2006 de la cuenta \$ 1.095.585,44 (se imputaron, en concepto de intereses, \$ 18.963,43 en el Ejercicio 2005 y \$ 10.734,02 en el Ejercicio 2006).

En el Ejercicio 2007 se canceló a ENOHSA la deuda incluida en los pagos efectuados por la Nación U\$S 1.715.390,25 (1.597.421,59 + 117.968.66) y los intereses pendientes de \$ 1.095.582,44 (equivalentes a U\$S 357.800,60), lo que totaliza U\$S 2.614.352,15, debitados de la cuenta 41-40 el día 20/11/2007, al tipo de cambio del 19/11/2007, U\$S 1= \$ 3.13, en total \$ 8.182.922,23.

Se realizó el ajuste correspondiente en la cuenta Préstamos pagados por la Nación por \$ 5.110.147.56, la que a fs. 187 expone el saldo inicial de \$ 70.695.046,23 y al cierre \$ 65.584.898,67.

OBSERVACIONES:

20) No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que los Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado denuncien todo su pasivo.

21) La registración presupuestaria no cumple con lo establecido por la Ley de Contabilidad que en su Art. 44° dispone que: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 2) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto: a) El monto autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo incluido en órdenes de pago; d) Lo pagado”*, ni la Ejecución Presupuestaria expuesta se realiza conforme lo establecido por el Art. 50°, inc. 2): *“De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno: a) Monto original; b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio; c) Monto definitivo al cierre del ejercicio; d) Compromisos contraídos; e) Saldo no utilizado; t) Compromisos incluidos en orden de pago; g) Residuos pasivos”*

Relativas a la exposición

22) En las Notas a la Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio Año 2003 se expuso en forma segregada para cada pasivo, el capital adeudado, los intereses devengados y las diferencias de cambio y ajustes por separado. En la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2007 - al igual que en las tres anteriores - se agrupó dentro de “Ajustes” a los intereses, actualizaciones, diferencias de cambio y otros conceptos de ajuste.

23) En la Situación del Tesoro (fs. 164) se expusieron los importes correspondientes a Fondos Recibidos de Terceros - con vencimiento a más de un año- como Fondos Recibidos en Garantía, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados y viceversa.

24) En las Notas a la “Situación del Tesoro Consolidado de Organismos Descentralizados” incorporados en el sistema (fs. 175), en la Columna “Total” de Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda de las Cuentas Objeto N°s 212111 y 212211 no son correctos dado que se exponen en forma invertida.

25) Los importes verificados de Pasivos - expuestos en los cuadros de Deuda Pública y Flotante, Stock y Situación del Tesoro - la cuenta Opción en efectivo Leyes N°s 6669 y 7125, Leyes y Decretos Varios, no coincide con lo expuesto en “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad” (fs. 158). Se utiliza un criterio disímil de exposición de los Pasivos en el cuadro de “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad” - agrupan capital + intereses en algunos casos y capital + ajustes, en otros -, mientras que en la Situación del Tesoro - en cuyas notas se detalla la composición de los Pasivos -, se agrupan los Intereses, Ajustes y Diferencias de Cambio en una sola columna, no facilitando la comparación de los importes expuestos en ambos cuadros.

26) En Información Complementaria el saldo expuesto a fs. 180 de la Cuenta General del Ejercicio 2007 correspondiente al “Total de Regalías Cedidas en \$” al 31/12/2007 de \$ 202.441,67 (cifra expresada en miles) es incorrecto, se omitió sumar el saldo al 31/12/2006. El importe correcto es de \$ 767.374,86 (cifra expresada en miles).

27) A fs. 180, se omitió exponer – como en la Cuenta General del Ejercicio anterior - las devoluciones que se hubieran percibido por retenciones en exceso de las cuotas periódicas, que en el caso - acumuladas - ascienden a U\$S 43.826,95 (cifra expresada en miles). En la Cuenta General del Ejercicio 2006, se indicaron distintas acreditaciones realizadas en el año 2001, en la Cta. Cte. 41-849 de la Provincia de Salta por U\$S 12.865,32 (cifra expresada en miles). La diferencia entre las Regalías Cedidas y su utilización al cierre del 2006 fue de U\$S 18.097,14 (en miles), la que aumentó en un 242,20 % en el Ejercicio 2007.

Relativas al Stock de Deuda

28) En el Stock de Deuda (fs. 184) no se considera el importe - informado tanto dentro de Pasivos Exigibles en el Cuadro de Deuda Pública y Flotante (fs. 186) como en la Situación del Tesoro (fs. 162), Anexo I -, correspondiente al Banco Macro Fondo Unificado por \$ 133.301.624,79.

29) Convenio de Préstamo BID-830, del PRODISM - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - el importe cobrado en forma anticipada al vencimiento de las amortizaciones de capital según el Convenio con la Nación, constituye una deuda cierta y determinada a cargo de la Provincia y no se encuentra registrada como deuda directa de la Provincia, sino que ha sido registrada en el Ejercicio 2007, al igual que en los tres ejercicios inmediatos anteriores, como deuda indirecta - Pasivo Contingente por el total.

El importe adeudado por la Provincia por el cobro anticipado a los Municipios del Capital del préstamo, cuyo saldo al 31/12/2007 ascendía a U\$S 5.320.722,70 - el que, con la diferencia al tipo de cambio 3,149 de cierre, eran \$ 16.754.955,78 (saldo correspondiente únicamente a los desembolsos, sin incluir la participación de las Unidades Ejecutoras) -, debió integrar el Stock de Deuda, resultando además computable para la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal.

La diferencia, registrada y expuesta como Deuda Indirecta dentro del total del saldo de préstamo al cierre del Ejercicio 2007, por ser deuda de los Municipios, no integra el Stock de Deuda.

30) Para la determinación de la Deuda Total Computable al 31/12/2007 en los términos del Art. 3° de la Ley N° 7.030:

- a)** Debe tomarse de base para el cálculo, el Stock de Deuda incluyendo el total del Fondo Unificado informado en la Situación del Tesoro.
- b)** No detraerse la deuda incluida en OP de Servicios de la Deuda por \$ 3.032.890 ya que en el Stock de Deuda se ha considerado para la determinación

del saldo de cada préstamo los vencimientos a un año y más de un año solamente.

c) Detraer la deuda directa a cargo de Municipios, por el préstamo BID N° 830/OC AR, de \$ 5.320.722,70 (saldo de capital no amortizado), Fdo. Transf. Sect. Púb. Pcial. por \$ 1.133.333.- y FFFIR – Proyecto 15 – R° de la Frontera por \$ 39.536. – que totalizan la suma de \$ 6.493.592.- Resultando así el total de deuda computable en los términos del Art. 3° de la Ley 7.030 en \$ 741.519.892.- equivalente al 25,34% de los Recursos Corrientes.

OPINIÓN:

De acuerdo a las tareas realizadas sobre los Estados examinados, el Cuadro de Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2007 Administración Central expuesto a fs. 187 de la Cuenta General del Ejercicio 2007, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre el estado de la deuda pública a esas fechas por los conceptos e importes en él contenidos.

10. DE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO, LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE (ARTÍCULO 50°, INC. 10)

El Artículo 60° de la Ley de Contabilidad establece que: “ En concordancia con lo establecido en el Artículo 46°, todos los bienes del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes de la Provincia que deberá mantenerse permanentemente actualizado.

El Poder Ejecutivo podrá disponer relevamientos totales o parciales de bienes en las oportunidades que estime necesario...”

Por Decreto N° 1.407 del 20/06/2006 se crea el “Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Este Fondo es el encargado de realizar, entre otras funciones, un Inventario General de Bienes del Estado Provincial, debiendo mantener actualizado los datos.

En respuesta a la Nota N° 875/2010 cursada por la Auditoría General a las Autoridades de dicho Fondo, se informa:

- Que aún no se realizó el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles por falta de Recursos Humanos.
- Que se presentó el presupuesto para llevar a cabo a fines del 2011 y comienzo del 2012 el Inventario General de Bienes.
- Que tanto las tareas de valuación como las Altas y Bajas de bienes muebles las sigue llevando la Oficina de Patrimonio, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.
- Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la valuación de los mismos.

Por su parte y a fs. 189 de la Cuenta General, Contaduría General informa que los movimientos patrimoniales surgen del Banco de Datos implementados por el Programa Administración de los Bienes que depende de Contaduría General de la Provincia, el que se alimenta con información remitida por los distintos Servicios de Administración Financiera.

Desde fs. 190 a fs. 201, se exponen los cuadros de movimientos patrimoniales, presupuestarios y extrapresupuestarios, elaborados por el Programa antes mencionado con la información suministrada por los distintos Organismos de la Administración Pública.

Por lo expresado, los cuadros que se exponen en la Cuenta General, son elaborados por Contaduría General de la Provincia, en función de lo establecido por la Ley de Contabilidad.

A fs. 188 de la Cuenta, se expone Cuadro “ Situación de los Bienes del Estado - Consolidado por Administración Central y Organismos Descentralizados”, detallando los Valores de Inicio, los Movimientos Acumulados (Aumentos/Disminuciones) y Valor al 31-12-2007, dando cumplimiento a lo establecido por la norma legal vigente.

Este Estado incluye las transacciones efectuadas en el Sistema J.D.Edwards, con los saldos acumulados desde la fecha del inicio de los registros en el sistema mencionado hasta la fecha de cierre del presente ejercicio.

OBSERVACIONES:

31) No existe un Inventario General de los Bienes del Estado Provincial al 31/12/07, incumpliendo con lo establecido en el Art. 5° inc. e) del Dcto. N° 1.407/06 de creación del “Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”, el que expresamente dice: “Realizar un Inventario General de Bienes del Estado Provincial, a su cargo, de conformidad a la legislación vigente; con la correspondiente actualización de datos”. El último antecedente de Censo General de Bienes del Estado fue realizado en el año 1999.

32) No se efectuaron relevamientos totales de bienes – por parte de cada Jurisdicción - (o parciales por unidad de organización, naturaleza de los bienes,

etc.) en forma periódica a fin de efectuar controles y ajustes en la contabilidad patrimonial.

- 33)** No se encuentran formalmente constituidos en las jurisdicciones los Servicios Patrimoniales previstos en el Decreto N° 7655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios, lo que imposibilita mantener una información actualizada.
- 34)** Las distintas jurisdicciones no efectuaron las conciliaciones de los movimientos de altas y bajas de bienes registradas en el sistema informático. No consta la realización de controles de inventario y verificaciones in situ en relación a la conservación física y jurídica de los bienes del Estado.
- 35)** Los Organismos que ejecutan obras y trabajos públicos no remiten a Contaduría General, el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos, agregando a dicho legajo las planillas de altas y bajas correspondientes (Art. 61°- Decreto N° 7.655/72).
- 36)** Los SAF y/o el resto de los Organismos no informan a la Contaduría General sobre las transferencias de obras a terceros que consigna el Art. 62° del Decreto N° 7.655/72.
- 37)** A pesar de las amplias facultades otorgadas al “Fondo de Administración de Bienes”, por el Artículo 5° del Decreto N° 1407/06, las funciones las continúa efectuando Contaduría General de la Provincia.
- 38)** No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que los Organismos del Estado Provincial informen los movimientos patrimoniales pertinentes.

- 39) Incumplimiento del plazo previsto en la Circular N° 10/07 de Cierre del Ejercicio 2007 de la Contaduría General de la Provincia, en cuanto a la recepción de las Planillas de Altas y Bajas.

OPINIÓN:

De acuerdo a las tareas y las observaciones realizadas sobre la información expuesta de fs. 188 a fs. 201 de la Cuenta General del Ejercicio 2.007 esta Auditoría General no puede emitir opinión sobre el Estado de la Situación de los Bienes del Estado.

11. DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 9º A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO SE AGREGARÁN LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN (ARTÍCULO 50º, INC. 11)

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 202 de la Cuenta General del Ejercicio 2.007. Estos gastos se encuentran definidos en el Art. 9º de la Ley de Contabilidad, que establece que los *“Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán Gastos por “Cuenta de Terceros”....*

O sea que dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Para el desarrollo de las tareas de auditoría, se realizó la recopilación y análisis de la normativa relacionada con los Gastos de Terceros, constatación de la correspondencia entre los saldos de las cuentas que surgen de las registraciones en el sistema informático, los expuestos en la Cuenta General del Ejercicio, informes

provistos por los organismos, las transferencias efectuados por los terceros y entre cuentas bancarias de los organismos administradores.

Del análisis de la información suministrada por los Organismos seleccionados, relativa a los Ingresos y Gastos del Ejercicio 2.007 y, de su cotejo con la expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2.007 a fs. 202 con las registraciones contables respectivas, surgen las siguientes consideraciones y observaciones.

1. CONVENIOS DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS - Cuenta Objeto N° 212111 Auxiliar 1026.

En la Cuenta seleccionada se acreditaron las remesas recibidas del INDEC de acuerdo a Convenios Marco celebrados entre el citado Organismo y la Dirección General de Estadísticas para llevar a cabo tareas durante el Ejercicio 2007.

Dichos fondos fueron aplicados a:

- Encuestas de Viajes y Turismo de los Hogares.
- Encuesta de Ocupación Hotelera y Para-hotelera - Registro de Hoteles.

De la documentación analizada surge que, el total de fondos expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2007 es coincidente con lo registrado en los libros Auxiliares de Bancos (Nación Argentina y Macro S.A.) de la Dirección General de Estadísticas con los Informes de Certificación de Ingresos que fueran emitidos por la Auditoría General de la Provincia.

Respecto del saldo expuesto en la misma, es incorrecto –positivo – ya que por su naturaleza - por ser Pasivo- debe ser negativo.

De las tareas de auditoria surge que dicha situación se produce en el Ejercicio 2005 cuando los fondos recibidos resultan inferiores al total de gastos realizados en ese periodo lo que generó dicho saldo el que se mantuvo en los sucesivos ejercicios.

Ante la consulta efectuada el 9/11/2010 al auditado nos informa que los errores fueron generados cuando se inició la carga en el nuevo sistema y durante las tareas de instrucción en el sistema JDE y que los ajustes se realizarán en el Ejercicio 2.008.

2. PRODISM

El marco normativo de este programa esta dado por la Ley N° 6809 promulgada el 28/11/95, la que autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional al Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos a fin de obtener un préstamo en dólares financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ser destinado al programa “Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales”.

La Provincia garantiza el cumplimiento de los compromisos contraídos de acuerdo con lo establecido en el Convenio, afectando a dichos efectos los fondos que se fijen de la Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen legal que la reemplace, hasta la cancelación de dicho préstamo.

Amortización: La norma dispone que el Préstamo se amortiza mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses, luego de transcurridos seis meses contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos del Préstamo.

Utilización de los Recursos del Financiamiento:

- a) Con los recursos del Financiamiento, las Provincias podrán conceder sub - préstamos a los Municipios.
- b) A los Municipios se les deberá cobrar por concepto de intereses, comisiones o por cualquier otro cargo, la tasa o tasas anuales que, guardando armonía con la legislación y las políticas sobre tasas de interés de Argentina, sean compatibles con la política del Banco sobre tasas de interés para ese tipo de financiamiento.

- c) Durante la ejecución del Proyecto, el Prestatario, por un lado, y el Banco, por el otro, deberían rever periódicamente la tasa de interés de los sub - préstamos.

El Contrato de Préstamo - Nº 830/OC-AR fue suscrito por la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, el que forma parte de la Ley 6809, estableciendo como objeto apoyar el desarrollo institucional y las inversiones sociales municipales.

Esta cuenta denominada PRODISM MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - Nº 212111 - 1057, se expone en fs. 202 de la Cuenta General del Ejercicio con un saldo de \$ 2.085.113,69.

El mismo está compuesto por el movimiento de 4 cuentas Corrientes Bancarias:

- Saldo Cta. Cte. Nº 45.320.257/52 - Banco Nación – Sucursal Salta.

A través de esta cuenta se reciben los fondos transferidos por la Unidad Ejecutora Nacional para proyectos municipales aprobados. Durante el ejercicio 2007 no se recibió ninguna transferencia.

- Saldo Cta. Cte. Nº 3-100-0004301280-8-Banco Macro-Sucursal Salta.

De la cuenta del Banco Nación se transfieren a esta cuenta a través de la cual se giran a los municipios.

- Saldo Cta. Cte. Nº 3-100-0004301330-6 - Banco Macro – Sucursal Salta.

Esta cuenta fue abierta con la finalidad de recaudar las cuotas retenidas a los Municipios, tomadores de esta línea de crédito para afrontar el pago de la devolución del préstamo al BID. El último depósito de lo retenido fue el 06/07/2001 debido a que Nación procedió a descontar directamente de las transferencias de Coparticipación a la Provincia las cuotas correspondientes al BID.

- Saldo Cta.Cte. Nº 3-100-0008000496-1- Banco Macro - Suc.Salta.

En esta cuenta se refleja el ingreso de la tasa del 1,5% del interés del crédito cobrado a los Municipios y destinada para solventar los gastos de la Unidad Ejecutora Provincial.

Desde el inicio del sistema informático J.D. Edwards, cuando se cargaron en el mismo todas cuentas, el saldo inicial al 01/01/2004 ascendía a \$ 2.334.660 y al Cierre del 31/12/2004 en \$ 2.250.350. Se observa que al cierre del Ejercicio 2007 el saldo se mantiene casi en los parámetros del 2004, los que debieron ser destinados al fin específico para el que fueron creados o bien reintegrarse a Rentas Generales.

OBSERVACIONES:

- 40)** El saldo de la cuenta Convenios Dirección de Estadística se expone con saldo positivo, la que por su naturaleza, el mismo debe ser negativo. De las tareas de auditoria surge que dicho situación se produce en el Ejercicio 2005 manteniéndose hasta el ejercicio que se analiza.
- 41)** La Cuenta Contable PRODISM MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, debe proceder a regularizar el saldo que se mantiene desde hace varios Ejercicios.
- 42)** Se observan saldos incorrectos: F.R.N.P. – Registro Civil; Convenios Dirección de Estadísticas; Cámara de Diputados – Dev. Vs. Extrapresupuestarias y Convenio Turismo.

OPINIÓN:

Como consecuencia de las labores practicadas en el estado del Art. 50 inc. 11), es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

XII. DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TÉRMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARÁN A LOS QUE ESTABLECE EL ART. 4º (ARTÍCULO 50º, INC. 12).

Este Estado hace referencia al Art. 4º de la Ley de Contabilidad el que expresa: “El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31º de diciembre de cada año”. Es decir que sólo dispone sobre el periodo que abarcará el Ejercicio Financiero.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley de Contabilidad, la misma es aplicable a la administración de los Poderes del Estado, llamada Administración Central y los Organismos Descentralizados.

El Artículo 2º de la Ley antes mencionada establece que el presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna.

Por tal motivo los mismos se encuentran incluidos en la Ley de Presupuesto, cuya información se la expone en la Cuenta General del Ejercicio a través del sistema informático único utilizado por el Ejecutivo Provincial, en los distintos Estados Demostrativos.

Tal es así que, a fs. 48 y 49 se exponen los Recursos por Rubro Consolidados de los Organismos Descentralizados y a fs. 51 y 52 los Recursos por Jurisdicción (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda).

Respecto a los Gastos Consolidados y por Jurisdicción rolan a fs. 109 y 110/111 respectivamente.

En cuanto a la Ejecución Analítica de Obras Públicas, se exponen de fs. 140 a 148.

En consecuencia

esta información se encuentra incluida en cada uno de los Estados que dispone el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, cuyo análisis fue efectuado por el equipo de auditoría pertinente.

OPINIÓN:

Del análisis practicado en el presente Estado, surge que los Organismos Descentralizados dieron cumplimiento con lo dispuesto en la norma legal vigente.

RECOMENDACIONES

En función de las Observaciones realizadas en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes Recomendaciones que se enuncian en el mismo orden y con la correlación numérica de las Observaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

- 1)** Al confeccionar los Estados que componen la Cuenta General del Ejercicio, deberán tomarse los recaudos necesarios, a efectos de no duplicar los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos.
- 2) – 21)** Hasta tanto se apruebe la Ley de Administración Financiera en la Provincia de Salta, deberán incorporarse a las Ejecuciones Presupuestarias, todas las etapas del Gasto establecidas en la Ley de Contabilidad vigente.
- 3)** Resulta necesario para el control de gestión, que la Cuenta General del Ejercicio incluya hasta un determinado nivel, el detalle de autorizaciones para gastar, según la clasificación Institucional de los Gastos.
- 4) – 17) – 18) – 19) – 20) - 40) – 41) – 42)** Realizar las gestiones tendientes a lograr que el Órgano Rector del Control Interno implemente actividades de control en todas las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades en la que el Estado provincial tenga participación - y luego evaluar su cumplimiento - para tener una razonable seguridad de que las mismas informen la totalidad de:
 - Las Autorizaciones por aplicación del Artículo 16 de la Ley de Contabilidad, en tiempo y forma;
 - Los Activos y Pasivos al cierre de cada ejercicio.
 - Informen los movimientos patrimoniales pertinentes.
 - Cumplan con lo establecido en las Circulares de Cierre de Ejercicio.
- 5)** Contaduría General de la Provincia debe realizar las gestiones necesarias a efectos de que los Organismos que informan las Obras Públicas que se

ejecutarán en Ejercicios futuros, Mantengan el nombre de las mismas, tal como está detallada en la Ley de Presupuesto, a efectos de facilitar las tareas de control.

- 6) – 14) – 15) – 22) – 23) - 24) – 25) – 26) – 27)** Realizar procedimientos de conciliación de la información expuesta en los distintos estados y control matemático, efectuando las correcciones necesarias en el diseño de los reportes que recogen información del sistema informático, a efectos de evitar errores de exposición e inconsistencia entre los estados y mantener la uniformidad en la exposición de un ejercicio a otro.
- Adequar la denominación utilizada en algunas cuentas, evitando confusiones e interpretaciones erróneas y problemas de imputación.
- Adoptar criterios de Control Interno que aseguren que las registraciones se realicen en tiempo y forma oportuna, que los controles cruzados sean efectivos, a efectos de facilitar las tareas de Control Interno y Externo.
- 7)** Se debe respetar lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente, respecto de los Gastos a ejecutarse durante el Ejercicio.
- 8) – 9) – 11)** Deberá instruirse a los SAF para que en tiempo y forma emitan las Resoluciones Ministeriales y/o Instrumentos legales aprobatorios de erogaciones del Ejercicio antes del cierre del mismo.
- 10) – 12)** Se deberá instruir a los SAF que informen los instrumentos legales a los que hacen referencia.
- 13)** Resulta conveniente que a los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio, se acompañen Notas aclaratorias, a efectos de un mejor análisis e interpretación de los mismos.
- 16)** Hasta tanto se apruebe la Ley de Administración Financiera, exponer en la Cuenta General del Ejercicio la información sobre los Residuos Pasivos al cierre del Ejercicio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 y 50 de la Ley de Contabilidad.
- 25)** Resulta conveniente que a los efectos del análisis de la Deuda Pública, se informe por separado los importes correspondientes a: Capital Original, Intereses

Devengados al Cierre, Ajustes al Capital: Diferencias de Cambio, CER, I.C.C., etc. y total al cierre del Ejercicio, a efectos de facilitar los controles de auditoría.

- 28)** El Fondo Unificado debe ser considerado en el Stock de la Deuda, dado que reviste el carácter de "Adelanto en Cta. Cte. Transitorio" al cierre del Ejercicio. Se recomienda que se expongan distintos Estados de la Deuda de la Provincia para efectuar los análisis correspondientes, por ejemplo: Deuda Pública; Deuda Total del Estado: - Ley de Contabilidad-Art. 50, inc. 9 -" De la Deuda Pública Consolidada y Flotante al comienzo y cierre del ejercicio"; Deuda a los efectos del Art. 3º de la Ley Nº 7030 de Disciplina Fiscal, etc.
- 29)** Analizar la situación existente respecto del pago del préstamo BID 830/OC AR y los descuentos realizados a los Municipios, para su debida contabilización y exposición, de acuerdo a su naturaleza. Contemplar dentro del Stock de Deuda: el endeudamiento directo devengado al cierre de cada ejercicio.
- 30)** Se deberá analizar la base de cálculo para la determinación de la Deuda Computable a los efectos de la Ley Nº 7030 de Disciplina Fiscal, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por los arts. 3º y 7º, que constituyen los dos parámetros básicos para la aplicación del 70% (como límite máximo) sobre los recursos corrientes anuales:
- Saldo de Capital no amortizado.
 - Exclusión de préstamos asumidos y que tuvieron como destinatarios a los Municipios.
- 31) al 39)** Realizar las gestiones tendientes a delimitar funciones sobre la realización del Inventario General de Bienes del Estado, a efectos de lograr su realización a la brevedad posible, a cargo del organismo que en definitiva resulte de la normativa legal vigente aplicable, con la intervención que le

competite al Órgano Rector de Control Interno – SIGEP -, tendientes a la implementación de un sistema de inventarios de bienes, que asegure la integridad de la información relativa a la situación de los Bienes del Estado.

OTRAS RECOMENDACIONES

- 1.** Acompañar a la Cuenta General del Ejercicio el detalle que muestre las modificaciones al presupuesto original, identificando, en todos los casos, la norma específica que aprueba las mismas, práctica realizada hasta la Cuenta General del Ejercicio 2003. Si la información resultara voluminosa para su impresión, el detalle podrá - salvo mejor criterio - publicarse en forma conjunta con la Cuenta General del Ejercicio en la página Web de la Contaduría General de la Provincia.
- 2.** Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de la ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de subsanar varias Observaciones por falta del dictado de la misma.

Cr. Salvatierra - Cr. De Cecco – Lic. Esper